timo camb	io anterior	VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Vitimo cambie anterio	VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada titulo	iJəs embolsado	CAMBIOS DE	ноч
echas	J-L	4 FOR 700 PERENTUO INTERIOR (22 de Agosto de 1919) Al coniedo,	9/0	Fachas 0/0	ACCTONES	Cesetae	0,0	U/Ü	
1-4-980	72,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		11-4-930 578,50	Banco de España	500		579,00	
L-4-930 L-4-930	72,76	» R, de 25.000 »	72,75	7.4-930 462,00 11.4-930 435,00	Banco Hipotecario de España Banco Español de Crédito	000 000		,	
1-4-930	73,00	D, de 12.500 > > C, de 5.000 >	72,95 78,15	8-4-950 249,00	Banco Hispano-Americano	450 500	90		
4.98	73,00	> B, de 2,500	73,15	11.4-930 227,00	Compañía Arrend. de Tabacos.	500	80	228,00	
-4-030	73,00	» A, de 500	<b>7</b> 3,1 <i>5</i>	8-4-930 183,75	Altos Hornos de Vizcaya	500		220,00	•
-4-930	72,50	> G, de 100	72,75	10-3-930 161,00	Socied Gral Azu-Preferentes	ამმ			
-4-930	72,50	s H. de 200 ;	72,75	10-4-030 69,76	carera España) Ordinarias	500			
. [	li li	4 POR JOS PERPETUS EXTERIOR		11-4-980 1,154	Unión Española de Explosivos	100		100 MD	•
•	1	Rstampillado.		11-4-930 633,00 28-2-929 523,50	Ferrocarriles M. Z. A	475		533,50	
i i	H			11-1-930 56,00	Idem Norte de España	475 500 pesos.			
4.930	83,60	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.	, .		Banco Español Río de la Plata.	1 200 hosos	Interés anual		
4.930	83,40	> E, de 12,000 > >	•	]	CHLIGACIONES		por 100		
4-950 4-950	84,00	> D, de 6,000 1		29-3-930 460,00	Bonos del Banco de España	500			
4.930	84,75 84,85	> C, da 4.000 ; > B, da 2.000 >	84,75	11-4-930 92,25	Cédulas del Banco Hipotecario	500		92,16	
4-930	85,80	> A, de 1.000		11-4-930 98,00 11-4-930 108,90	Idem Id. Id.	500 500	5	97,95	
4-930]	85,50	> G, de 100		11.4.930 89.00	Idem del Banzo de Crédito	800	6	108,40	
4-950	85,50	. H. de 200		ll I	Local	500	ų.	00.00	
7		A POR TOO AMORTIZADES		8-4-980 78,00	Sociedad Gral. Azuc. España	600	, ,	99,00	
4 1002				11-4-930 98,00	Serle A	500	δ		
-4-930	76,50	Serie E, de 25.000 pesetas cominales.		30-1-080 82,76	F. C. M. Z. A., Va-	500	4 1/2		
- <b>4</b> -930 - <b>4</b> -930	76,60	D, de 12.500 >	76,75	26 3-930 78,10 13-5-929 72,5t	lladolid a Arlza > C.	5 <b>00</b>	4		
4.930	78,50 78,50	> C, de 5.000 >	•	24-2-929 75,00	Iden Marte de Pers Con corte	500	3		
-4-930	76,60 T	> B, de 2.500 → A, de 500 →		13-5-929 72,50	idem Norte de Espa- 2.º scrie fia. Emisión 17 de 3.º scrie	600	3		
- 1		2 24 00 900 3	· .	13-5-929  72,50	Enero de 1905 4. serie.	500	3		
		5 POR 100 AMORTIZARIA		28-5-925 64,00	5.° scric	000 1 100	3		
4.16.4	92,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales,			Ayuntamiento de Modeia.	1.00			
4-930	92,75	> E, da 25.000 > >	•	11-4-930 98,75	Obligaciones	500	•	0.0 = 11	
-4-930 -4-930	92,65	⇒ D, de 12,500 ≠	92,75	28-8-929 99,75	Expropiaciones del Interior	500		98,75	
-40J3U	92,85	» C, da 5,000 »	92,75	8-4-530 88,00	Empréstico "Villa Madrid" 1914	500			
4.930	92,85 92,85	> B, de 2,500 > - > A, de 300 > -	92,75 92,75	10-4-980 88,25	Idem ld. 1918	500		88,50	
•	,	' <b>"</b>	***,***	13-6-929 98,00	Cédulas del Ensanche	500	.		
1		5 FOR 100 AMORTIEABLE					**************************************		<del></del>
j	ļ	emisión de 1917		Peseitas no	MINALES NEGOCIADAS				
3-930	88,00	Serie P., de 50.000 pesetas nominales.		4 202 100 04200	al contado 64,900	CAMBIO	SOBKE E	L EXTRANJER	ł0
-3 130 1	88,10	> E, de 25.000 > >			al contado	M	مالي مالي	ahaaaa 40 000	A - 11 ·
-4-930	88,30	> D, de 12.500 >						cheque, 12,000	dollar
4.030	89,60	> C, de 5.000		A DOT 100 RDIOTE	zable.parrepresentation 12,500	8,03 pesetas 1	uno.		
4.930	89,60	∍ B, de 2.500 ₃			zable 32.500				
-4-930	89,60	• A, de 500 : >		Acciones del Ban	co de España 31.500				
-		DEUDA FERROVIARIA		Idem del Banco	Hipotecario	-			
}		AMORTIZABLE 5 FOR 100		Itiem de la Arrei	dataria de Tabacos 2.000				
	100.11		100 po	Azucarera.—Prefe	contes		•		
4 930 4 930	100,10	2 - 110 Ammange rebresstiffe televerbegerindelte elege	100,30 100,30	Idem.—Urdinarias	Hipotecario al 5 % 4.500				
	1131 211	Brotisterenterfentiafriteinenfriebig	C 1101.317	o i Pomise Jos Habo	Hipotecario al 5 % 4.500				

# SUBASTAS

# DIPUTACION PROVINCIAL DE

Hasta las trece homas del dia 6 de Mao próximo se admitirán en esta Dipulación, a horas hábiles de oficina, pro-posiciones para optar arla sabasta de las obras de construcción del camino vecinal de Avellanedà a Aldesnueva de Santa Cruz, cuyo presuppesto asciende a 85/129,42 pesetas, debiendo quedar

a 85.429,42 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar desde la fecira dei comienzo de las obras, y siendo la fisnza provisional de 2.563 pesetas.

La subasia se verificacá em la Dipulación el día 7 de Mayo a las docemoras.

El proyecto, plago de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de sus presentación, estarán de manifiesto en la Sección de Vias y Obras provinciales. Cada proposición se presentará en papel selindo de la clase sexta: (3,60 pesetas), o en papel común con pólicas de

setas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desee lues go; la cope no venga con este requisito

cumplide.

El licitador acompañarása su propo-sición las relación, de remuneracioses minimas en la formas que determinan el enezizato A) del Real denzetosloy de 6 de:Marzo de 1929 ("Caretas del II)2 y el pliego: des condiciones pastionlares y scoromicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez adjudica-dos el servicio, presentará el comestode trabajosque se ordena en el B) delmismo. Real decreto leys

Las Empresas, Consumias or Sociedathes proponentes están obligadas al cumplimiente del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25).

y disposiciones posteriores.

Avila, 11 de Airii de 1936. Er Secretario, Juan Carlos Delgado.—El Presidente, Florentino López.

S--283

# PACQUE DE ARMAMENTO Y RESER-VÀ REGIONAL DE ARTILLERIA NU-MERO 7

Don Lorenzo de la Madrid y Sieres, Coronel de Artifléria, Director del Parque de Armamento y Reserva regional de Artilleria, número 7.

Hágor saber: Que de liende venderse: en pública subasta los efectos que

a contrauación se expresan, los cuales se hallan en los puntos que se indican, ser invita a cuantas personas. deseen toman parin en aquella, para medio del presente amuncio:

Dicha subasta se verallearà con arregio al Regiamento de Contracións administrativa en el Bércifo, lem der Protección a la industria nacional y disposiciones complementademás

La subasta socia simultanea y ten-drá lugar en las oficinas del Barque-regional de Artillería de esta Placas (Valiadolid) y en las del Destacamen-lo del mismo, en la plaza de Segovia, a las diez horas del dia 27 del próxi-no mes de Mayo, ante los respectisos Tribunales, que se constituira. err ambas Plazas, y a los cuales de terán presentar los interesados, du-

rante la primera media hora de constituídes, las correspondientes propo-siciones, en plicgos cerrados, redac-tadas en papel sellado de la clase octava, sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma, arregladas en un todo at modelo inserto a continuación, y acompañadas

del resguardo a que se reflère la pres-oripción cuarta del pliego de condi-ciones que servirá de base para el remate, pliego que se hallará de manifiesto en las oficinas del Parque Regional (Valladolid), y enclas de su Destacamento de la plaza de Segovia, los dias laborables, de diez a una.

CLASE DE EFECTOS	CANTIDAD	Preciolimite Posetas:	TOTAL Pesetas
PTAZA DE VAULADOLID (PARQUE)	Número		-
Vehiculos			1
Camión: Rispano-Suiza: núm. 45, de 4,5 to- neladas (A. T. M.) Camioneta Ford, núm. 486, de 1,5 toneladas	1 1	1.505,00	1.50 <del>0</del> ,90
(A. T. M.)	14	600,00	609,00
Material et	Ki ogramos		
Cetón en veines machacadas	241175	1,25	30.219,75
PLAZA DE SEGOVIA (DESTACAMENTO)		a.	* · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Materiales	A533		
Chianores cuerdas Cherode atalojes Chatagra de hierro de segunda clase	669 ± 200 ± 986 ±	0,05 0,15 0,05	30,500 45,00 49225
Chatarra de acero de segunda ciase	40	0,06 0.05	17 <b>90</b> 2,00
Laton en varnas muchacadas Lona da tien das	3:000 140:	1,25 0,10	3.750;00 14700
Pelotode montuesse	124	0,10 0,04	12249 9772

# Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., con cédu-la personal de ... clase, numero ..., expedida en ... con fecha ..., en-terado por (la GACETA, Boletin, etc.) del anuncio, así como también del pliego de condiciones y precio limi-te para la subasta de vehiculas y ma-teriales inutiles existentes em (el Parque o l'estacamento, o ambos) de la séptima Región, me comprometo a adquirir os (tantos) kilogramos dez. (én letra) y carruajes, al precio dez. pasetas (en letra), o los carruajes (uso saloma ambos), por ... pesetas (en le-tra); siendo adjunto, como garantía, de resguardo que acredita el depósito de ... (tantas pesetas), 5 por 100 del l. importe de la oferta, verificado en la Clajas de ... (di Parque o Destacamenta), compunationale del pliego.

(Fècha y firma del prophaesta).

Vellandiid, 10 de Adril de 1930 -El Coronel-Director, Lorenzo de la Madride

Pliego de condiciones legales para la venta por medio de subasia de un camion Hispano-Suiza, minteror 45, de 4,5 toreladas (A. T. M.), y deursa camioneta Ford, número 486, de 1,5 toneladas: (A. T. M.); en estado de inutilidad; y 24.175 kilogramos: de latón en vainas machacadas; que se encuentran en almacerer det Parque, y de los materiales inútiles si-

gatentes, que están guardados en almacenes del Destacamento de esta dependencia, en la plaza de So-govia: cañamo en cuerdas, 660 ki-logramos; cuero de ataldies, 300 ki-logramos; chalarra de hierro de so-gunda clase, 985 kilógramos; chagunda clase, 985 kilögramos: chatama de acere de segunda clase. 30
kilogramos: hojalkia, 40 kilogramos: latón de vainas machacadas,
3.000 kilogramos: lona de tiendas
de campaña, 140 kilogramos: pelote de monturas, 124 kilogramos:
zinc de forro de empaques, 18 kilogramos: cuyas subasta fin de calebrarse con arreglosa lo dispuesta
por Real decreto de 12 de Novidas
bre de 1923 (18 C. mim. 251); asticulo 28 de larreni arriemcircular
de 20 de Marzo de 1928 (1. C. númeres 226), y anterización del excelentisimo señor General, Camandianes general de Artilleria de la
septima Region; jecha 24 de Marzo septima Regions jecha 24 de Marzo actual, y con sujeción a las pres-cripciones del vigente Reglamento para la contratación alministrati-va encel Rumo del Ejército y arlicu-lo 48º de la láp de Administración y Contabilidad de la Histánda pública de 1 de Julio de 1914:

1.5 La sebasta será simultánea y se verificara en esta Plazasy en la de Seguria: en el local, dia y bora que se filoran en los anuncios

2. Dicha subasta se celebrară precisamente en dia laborable, y el Tribunal se constituira a la hora seña-lada para el acto, en el local designa-do al efacto, destinándose la primera media hora a recibir las proposiciones, que serán presentadas por sus: autores o representantes en pliegos cerrados, numerándose por el orden da presentación. Principiado el acto del remate, no podrán recibirse más proposiciones ni retirarse las presen-

3.º Las proposiciones se extenderân en papel sellado de la clase octa-va, de 1,20 peseias, y aparecerán sin enmienda ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma, y se sue-tarán al modelo publicado en el anun-

- 4.º Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respec-tivas proposiciones el resguardo de haber ingresado en la Caja de este Parque, o en la de el Destacamento del mismo, en Segovia, las sumas equi-valentes al 5 par 100 del importe 10tal del lote o lotes a que se refiera la proposición, calculada por el precio limite.
- 5.º Eos autores de las proposiciones que concurran al acto deberán exhibir su cédula o pasaporte de exeximpir su cedula o pasaporte de ex-franjeria, el tiltimo recibo de la con-tiliación industrial, o, en su defecto, el certificado de alta de la industria, a que se reflera la proposición, con-forme a lo prevenido en la Real or-den circular de 2 de Enero de 1912 (E. L. núm. 1), y los apoderados, ade-más, el poder notarial otorgado a sufavor.

6. El confratista tendrá la obli-gación de formalizar la escritura con arregio al artículo 63 de la ley de Contabilidad y Hacienda pública de 1' de Julio de 1911 (C. E. mam. 123), y de entregar el número de ejemplares regiamentarios que establece el articulo 53 del Reglamento de contrata-ción, en el termino de quince días, a contar desde que se le notifique la ad-judicación definitiva del remate.

7. Todos los documentes presentados por los ficitadores en el acto de la convocatoria, si estin expedidos en el extranjero y en idioma que no sex el español, debenin ser traducidos por la Interpretación de Lemmas del Ministerie correspondiente y estar además legalizados y visades sus fir-mas por dicko Ministerio.

Asimismo habran de ser reintegrados conforme a la ley del Timbre, exceptuándose los pasaportes de ex-

tranjeria.

& Los depósitos a que se refiere. la disposición 4., correspondientes a las proposiciones que no fueran aceptadas, se devolveran después de terminado el acto de la subesta, a los interesados, los cuales firmarán el re-tre al pia de sus respectivas ofertas, quedando éstas unidas al expediente de subasta.

9.º El precio que se consigue en les proposiciones se expresará en letra por pesetas y céntimos de dicha unidad monetaria, no admisséndose más fracción que la del centimo, en la inteligencia de que si se consignasen más cifras decimales, no serán apreciadity questando en favor del establecimiento las fracciones que no

lleguen al céntimo.

10. En las incidencias que ocurran cuando en alguna de las proposiciones presentadas aparezcan defec-ms de detalle o de procedimiento, el Pribunal de subasta resolverá apastándose al criterio sustentado en la Real orden circular de 11 de Noviembre de 1924 (D. O. núm. 255).

11. El acto de la subasta dará principio por la lectura de los anuncios y pregos de condiciones. Verificada esta, y antes de abrirse los pliegos cerrados, que serán abiertos y leidos por el orden de su numeración, podrán exponer los autores o apodecados las dudas que se les ofrezcan, o pedir las explicaciones nece-sarias; en la inteligencia de que, abierto el primer pliego, no habrá lu-gar a explicaciones ni observaciones de ningún género, que interrumpan el acto.

12. Una vez terminada la leciura de las proposiciones presentadas, se formará por el Secretario del Tribunal de subasta un estado comparativo de las mismas, que firmarán dicho Secretario y el Interventor, estampando el Presidente el visto bueno.

Si de este estado resultasen dos o más proposiciones iguales; y fuesen las más ventajosas, el Presidente del Tribunal de subasta invitará a una nueva licitación, en la que sólo po-drán tomar parte los firmantes de las proposiciones ignalmente ventajosas, y durante quince minutos por lo menos, pasados los cuales, el Presidente, apercibiendo antes por tres veces a los interesados, declarará termina-do el acto. Si la igualdad continuase entre las proposiciones, bien por no haber querido los licitadores hacer en ellas modificación alguna, o bien porque todos hagan variaciones idénticas, se adjudicará el remate a la proposición de las expresadas que salga favorecida en un sorteo.

13. Una vez cerrada la licitación, el Presidente declarará aceptada, a reserva de la aprobación superior, la que resulte proposición más ventajosa, haciendo en su favor la adjudi-cación del remete, la cual tendra siempre el carácter de provisional, dándose con ello por terminado el acto y procediéndose seguidamente a extender acta circunstanciada de lo ocurrido, la cual autorizarán todos los individuos de la Junta y aceptará y firmara el rematante o su apoderado.

14. La garantia provisional se per-derá, quedando su importe en benefleio del establecimiento, cuando el antor de la proposición que resulta-re más, heneficiosa deje de subscri-bir el acta de la subasta aceptando su compromiso.

15. Al declarar aceptada una proposición, se entiende que en la acep-tación va envuelta la responsabilidad del remetante hasta que sea aprobado por al Centro superior, sin cuyo requisito no empezará a causar efecto.

16. Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que ocasione la inserción de los anuncios y el otorgamiento de la escritura a que se re-fiere la condición 6., exigiéndose al rematente la presentación de los recibes que acrediten haber setisfeche

los gastos que por dichos conceptos

correspondan.
17. Una vez aprobada por la Superioridad la adjudicación del resesie, se dará cuenta de ello al adjudicatario, el que procederà, en el termino de quince dias, a partir de la fecha de la notificación, a efectual el ingreso en la Caja de este Parque. del importe del dote o lotes que sa le hubieren concedido, a fin de recibir la autorización para la recepción de los efectos, la cual se verificarà con sujeción a las condiciones que se expresan en la signiente.

18. El plazo máximo para relicar los efectos subastados de los sitios en que se conservan, será de treintri dias, contados desde la fecha en que se comunique al rematante la adjudicación definitiva del remate, siendo de cuenta del contratista todos los gastos de transporte, acarreo y derechos o arbitrios, puesto que el pro-cio por que haga su oferia se enterderá que es colocados aquélios en el sitio donde están. Esto no obstante, si el establecimiento tuviera elementos que no los necesitase para su servicio, se le facilitarán al contratista y s e le prestará además todo el apo-yo que el carácter oficial permita; pero será de su cuenta el pago de todos los gastos que dichos auxilios irro-

gasen.

19. En todo caso de incumplimiento del contrato perderá el depósilo provisional del 5 por 100 el rematante, cuyo depósito quedará a beneficio del establecimiento, y si o contratista hubicse satisfecho el vafor total de la adjudicación, y sin embargo de esto no retirase los eficilos adjedicados a su favor, se descontará de lo por el ingresado el expresara de 10 por el ingresado el expresa do 5 por 100, que en todo caso pier-de y además el importe de los per-juicios que el Estado haya sufrida por la nueva adjudicación. El resta le será devuelto.

20. Las disposiciones que se adop-

ten por la Administración tendrán carácter ejecutivo, quedando a salve si derecho del contratista para dirigia sus reclamaciones por la vía contra

ciosoadministrativa.

21. El contratista se obliga a curaplimentar cuanto con respecto al tra-bajo de las mujeres y los niños y al Código de Trabajo disponen, respec-tivamente, la ley de 13 de Marzo de 1990 y Real decreto de 23 de Agosto de 1926; Reglamento del Retiro obre-ro de 21 de Enero de 1921, para apli-cación del Real decreto de 11 de Marzo de 1919; Reglamento para la aplicación del Descanso dominical, aprobado por Real orden de 19 de Enero de 1905 (C. L. núm, 79), y Rea-les órdenes de la Presidencia del Con-sejo de Ministros de 21 de Diejembro-sejo de Ministros de 21 de Diejembroplimentar cuanto con respecto al trasejo de Ministros de 21 de Diciembro de 1911 (C. L. núm. 254) y 23 de Ma-yo de 1912 (C. L. núm. 102), decla-rando no laborables los días festivos señalados, así como tembién todas las disposiciones que le son complementarias o que se dicten en lo sucesivo.

22. Todo cuanto no aparezea consignado o previsto especialmente en este pliego de condiciones se regirá por los preceptos del Regionento de contratación administrativa en el l'amo del Ejército de 6 de Ayunto de 1909, ley de Administración y Challe

bilidad de 1 de Julio de 1911 y dis-posiciones complementarias.

23. Las cuestiones a que pueda dar origen el contrato, que no puedan resolverse por las disposiciones especiales sobre la contratación administrativa, se resolverán por las reglas

de derecho común. Valladolid, 27 de Marzo de 1930.— El Comisario de Ejército Interventor,

Luis Gómez.

S - 282

# ADMINISTRACION PROVINCIAL

~~~~

#### UNIVERSIDAD DE GRANADA

#### FACULTAD DE LETRAS

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada una plaza de Auxiliar tempo-ral, dotada con la gratificación de 3.000 pesetas anuales, que corresponden al grupo formado por las asignaturas de Historia del Arte, Bibliologia y Arqueo-

logía.

Los aspirantes, que deberan justificar estar en posesión del título de Doctor o Licenciado con reválida en la propia Facultad, presentarán sus instancias dirigidas al señor Decano, en la Secreta-ria de esta Facultad, en el improrrogable plazo de veinte dias, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", acompañadas de los documentos que acrediten su derecho y los méritos alcgados, y habrán de practicar, en su día, los ejercicios comparativos que la Facultad determine.

Granada, 7 de Abril de 1930.—El Se-cretario de la Facultad, Fernando Crusat.--Visto bueno: El Decano, José Pa-

P-494

#### UNIVERSIDAD DE MURCIA

#### FACULTAD DE DERECHO

De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 27 de Septiembre pró-ximo pasado y el Real decreto de 9 de Encro de 1919, esta Facultad de Derecho anuncia la provisión, mediante concurso entre quienes posean el titulo de Doctor o de Licenciado mediante reválida, de una plaza de Auxiliar temporal, correspondiente al cuarto grupo Derecho penal y procesal), dotada con el haber anual de 3.000 pesetas.

Los concursantes deberán presentar sus instancias en la Secretaria de esta Facultad en el improrrogable plazo de veinte dias, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la "Gaceta de Madrid" acompañadas con los justificantes de los méritos que ale-

Las solicitudes se dirigirán al señor

Decano de esta Facultad.

La Junta de la misma se reserva el derecho que le confiere el último párrafo del artículo 10 del Real decreto de 9 de Enero de 1919.

Murcia, 9 de Abril de 1930.—El Se-cretario, llegible.—V.º B.º, el Decano, diegibie.

£—196

# UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

#### FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

Por el presente se rectifica el inserto en la "Gaceta" del día 29 de Marzo último, referente a la Auxiliaria vacante en esta Facultad, de Lenguas clásicas (Griego y Latín), en el que se su-frió error de copia, en la forma siguiente:

Vacante en esta Facultad una Auxiliaria temporal, correspondiente a las Cátedras de Lenguas clásicas (Griego y Latin), y debiendo proveerse dicha pla-za en virtud de concurso, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Enero de 1919 y Real orden de 27 de Febrero de 1930, se convoca por el presente anuncio a los que se encuentren en condiciones de aspirar a ella, para que puedan hacerlo en el término de veinte dias, a contar desde la publicación del mismo en la "Gaceta de Madrid". Dicha plaza está detada con la gratificación anual de 3.000 pesetas.

Según el referido Real decreto, los nombramientos serán conferidos por cuatro años, prorrogables por otros cuatro cuando se cumplan las condiciones establecidas en el párrafo cuarto del artículo sexto de dicha soberana

disposición.

Para aspirar al cargo será condición indispensable tener aprobados los ejercicios del grado de Licenciado, y para tomar posssión, la presentación del título correspondiente a dicho grado, según dispone el artículo 11.

La Junia de Facultad podrá exigir la práctica de algún ejercicio para poder apreciar la aptitud para el desempeño

Las instancias, acompañadas de los méritos acreditativos en virtud de documentos, se presentarán durante dicho plazo en la Secretaria de esta Facultad, de diez a doce de la mañana.

Zaragoza, 8 de Abril de 1930.—El Se-cretario de la Facultad, Alvaro de San

P-497

# SECCION ADMINISTRATIVA DE PRI-MERA ENSENANZA DE LA PROVIN-CIA DE BADAJOZ

Destinos vacantes que se publican en la "Gaceta de Madrid" en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Calera de León, Ayuntamiento de idem: Escuela unitaria número 1, para Maestra; 2570 habitantes; vacante en 17 de Marzo de 1930 por traslado. Santa Marta, Ayuntamiento de idem;

Escuela unitaria número 2, para Maestra; 6.254 habitantes; vacante en 4 de Marzo de 1930 por excedencia.

Badajoz, Ayuntamiento de idem; Sección de la graduada número 2, para Maestro; 40.718 habitantes; vacante en 15 de Marzo de 1930 por traslado. Badajoz, Ayuntamiento de idem; Es-

cuela uniteria número 1, para Maestro; 40.718 habitantes; vacante en 21 de Marzo de 1930 por traslado.

Berlanga, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 1, para Maestro; 6.211 habitantes; vacante en 10 de Marzo de 1930 por traslado.

Llerena, Ayuntamiento de idem; Escueta unitaria número 6, para Maestro; 7.355 habitantes: vacante en 17 de Mar-

zo de 1980 por pase a otro Cuerpo de la Administración del Estado.

San Vicente de Alcantara, Ayunta-miento de idem; Sección de graduada para Maestro; 10.863 habitantes; vacanie en 1.º de Abril de 1930 por traslado.

Villanueva de la Serena, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 4, para Maestro; 14.865 habitantes; vacante en 1.º de Abril de 1930 por traslado.

Nota.—Las Escuelas de Calera de León y Santa Marta, en Maestras, y la

segunda de Badajoz, en Maestros, pueden solicitarse por consortes.

Badajoz, 9 de Abril de 1930.-Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa. José Román.

# SECCION ADMINISTRATIVA DE PRI-MERA ENSEÑANZA DE LA PROVIN-CIA DE BARCELONA

Destinos vacantes que se publican en la "Gaceta de Madrid" en complimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Santa María de Palautordera, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 1.384 habitantes; vacante por Real orden de 26 de Marzo de 1930.

Nueva creación.

Santa María de Palautordera, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 1.384 habitantes; vacante por Real orden de 26 de Marzo de 1930. Nueva creación.

Castell de Areny, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestra; 256 habitantes; vacante en 1.º de Abril de 1930 por traslado.

Cornella, Ayuntamiento de idem; Sección graduada para Maestro; 3.753 habitantes; vacante en 1.º de Abril de 1930 por traslado.

Tona, Ayuntamiento de idem; Sección graduada para Maestro; 1.592 habitantes; vacante en 1.º de Abril de 1930 por traslado.

El Arrabal, Ayuntamiento de Orista; Escuela mixta para Maestra; 200 habi-tantes; vacante en 4 de Abril de 1930 por renuncia.

Nota.—De las Escuelas vacantes que figuran en esta relación, corresponden au turno de consortes la Escuela unitaria de niños y unitaria de niñas, de nue-va creación, de Santa María de Pala: tordera.

Barcelona, 10 de Abril de 1930.-Por el Director general de Primera ense-nanza, El Jese de la Sección, José Velasco.

# SECCION ADMINISTRATIVA DE PRI-MERA ENSENANZA DE LA PROVIN-CIA DE GERONA

Destinos vacantes que se publican en la "Gaceta de Madrid" en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Borgoña, Ayuntamiento de Cornella de Terri; Escuela mixta para l'aestroj 289 habitantes; vacante en 14 de Marao de 1930 por fallecimiento.

San Andrés del Terri, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestra; 455 habitantes; vacante en 1.º de Abril de 1930 por traslado.

Aguilana, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maesira; 1.464 habi-

tantes; vacente en 1.º de Abril de 1930

por traslado.

San Aniol de Finestras, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestra; 350 habitantes; vacante en 1.º de Abril de 1930 por traslado.

Serra de Daró, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 309 habitantes; vacante en 1.º de Abril de 1930 por traslado.

Viladrau, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 1.040 habitantes; vacante en 1.º de Abril de 1930

por traslado.

Blanes, Ayuntamiento de idem; Dirección graduada para Maestra; 4.898 habitantes; vacante en 4 de Abril de 1930 por renuncia Maestra, Real orden de 4 de Febrero de 1930 (Gacera del 13), y continuar sirviendo doña Mercedes López Berojaz en la misma Escuela de Vi-llatobas, provincia de Toledo.

Nota.—Pueden solicitarse las Escue-las de Aguliana y Viladrau por derecho

de consorte.

Gerona, 7 de Abril de 1930.-Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Francisco Mourás.

P-484

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRI-MERA ENSENANZA DE LA PROVIN-CIA DE LERIDA

Destinos vacantes que se publican en la "Gaceta de Madrid" en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26

de Junio de 1925. Vinaixa, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 2, para Maestro; 1.158 habitantes; creada en 5 de Abril

de 1930.

Vinaixa, Ayuntandento de idem; Escuela unitaria número 2, para Maestra; 1.158 habitantes; creada en 3 de Abril de 1930.

Puigvert, Ayuntamiento de Eroles; Escueia mixta para Maestra; 51 habitantes; creada en 3 de Abril de 1930.

Pobla de Ciérvoles, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 754 habitantes; vacante en 7 de Abril de 1930, por traslado.
Nota.—Todas pueden solicitarse por

tercer turno.

Lérida, 9 de Abril de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administra-tiva. José Juan Alcaraz.

**-4.8**5

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRI-MERA ENSENANZA DE LA PROVIN-CIA DE VALLADOLID

Destinos vacantes que se publican en la "Gaceta de Madrid" en cumplimien-to y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Peñaflor de Hornija, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 1.896 habitantes; vacante en 6 de Abril

de 1930 por traslado.

Torrecilla de la Orden, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 1 para Maestro; 1.662 habitantes; vacante en 9 de Abril de 1930 por traslado.

Pueden solicitarse por cansorie. Valladolid, 9 de Abril de 1930.—Por al Director general de Primera ense-Sanza, el Jefe de la Sección, Luis R. Esteo

P-489

## JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE MADRID

Instruído expediente para la clasificación como de Beneficencia particular de la "Asociación Municipal de Beneficencia de Navalcarnero", instituída en Navalcarnero (Madrid), se cita por un plazo de quince días, en cumplimiento del tramite primero del articulo 57 de la Instrucción de Beneficencia de 14 de Marzo de 1899, a los representantes e interesados en los beneficios de la misma, al objeto de que formulen las reclamaciones pertinentes a su derecho, para lo cual tendran de manifiesto el expediente en la Secretaría de esta Junta, calle del Amor de Dios, núm. 6, durante el plazo de audiencia.

Madrid, 8 de Abril de 1930.—El Se-cretario, Enrique G. de la Vega.—Visto bueno, el Vicepresidente, José Gabilán.

P-495

# ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

# EUROPE COMPANY

Según el articulo 20 de los Estatutos. se convoca a Junta general ordinaria de asociados para el dia 23 de este mes, en el domicilio social, a las tres de la

Madrid, 11 de Abril de 1530.—El Director, A. Sánchez. X—1437

#### BUHLER, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 26 de los corrientes, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social.

El Presidente del Consejo de Administración, A. Bodríguez Pérez.

X---1438

#### "LA LIBERTAD"

Convocatoria a Junta general ordinaria.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se verificará en el domicilio social, calle de la Madera, nú-mero 8, el día 30 del mes actual, a las seis y media de la tarde.

La Junta examinara y resolverá sobre los documentos que le serán sometidos, balance anual, Memoria y actos de Administración del ejercicio cerra-do en 31 de Diciembre último, y tomas los acuerdos reglamentarios.

Los señores accionistas que descen asistir a la Junta deberán depositar, con diez días de anticipación, en las oficinas sociales el resguardo que les acredit:

como tales. Madrid. 10 de Abril de 1930.—Por acuerdo del Consejo de Administración. el Secretario, Joaquin A.

# SOCIEDAD MINERA MANCHEGOASTURIANA, S. A.

De acuerdo con lo prevenido en los artículos 22 y 30 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria para el mertes 29 del corriente, a las cuatro l

de la tarde, en el domicilio social, Barquillo, 1, segundo.

Se ruega a los señores accionistas tengan presente lo dispuesto en el ar-tículo 26 de los Estatutos sobre el derecho de asistencia, debiendo depositar les títules que representen sus acciones en las oficinas de esta Sociedad, donde se les entregarán las tarjetas de admisión correspondientes.

Madrid, 10 de Abril de 1930.—El Presidente, Ildefonso G. Fierro.

#### GENERAL ELECTRICA ESPAÑOLA

Se convoca a Junta general extraordinaria de señores accionistas de esta Sociedad, que se celebrará en el domi-cilio social, Bilbao, Gran Via, 1, el día 28 del corriente, a las diez y media de la mañana, para proceder a la reforma de los articulos 28, 32 y concordantes de los Estatutos sociales, en lo referente ai número de Consejeros de la Sociedad y a las fechas de la celebración de las sesiones del Consejo.

Bilbao, 11 de Abril de 1930.-El Presidente del Consejo, Venancio de Eche verría. X-1445

### BANCO DE VIZCAYA

#### SAN SERASTIAN

Habiéndose comunicado a este Bance el extravio del resguardo número 1.440 comprensivo de 5.000 pesetas nominales de Deuda ferrovisria amortizable del Estado, 5 por 100, se hace público el hecho por segunda vez, a fin de que puede expedirse un resguardo duplicado, & caso de no presentarse reclamación aguna dentro del plazo de veinte dias contar de la fecha.

San Sebastián, 10 de Abril de 1930.--

El Director, Luis Rivilla.

X-1446

# SOCIEDAD HISPANO AFRICANA DI CREDITO Y FOMENTO

En cumplimiento de la dispuesta por el articulo 25 de los Estatutos sociales se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 30 del actual, a las cinco de la tarde, y en el domitalio social (avenida de Pi y Margall, núme ro 5, piso segundo, departamento 3): para aprobación, si procede, de la Mamoria y balance correspondientes e año 1929.

Para poder asistir a la Junta deberár depositar los señores accionistas sus acciones o resguardos de depósito que la representen en la Caja social cinco dias

entes del fijado para su celebración. Según el artículo 22 de los Estatutos, sólo tendrán voz y voto los que hayandepositado diez o más acciones y acrediado su posesión con tres meses de anticipación a la fecha de la Junta.-El Vicepresidente del Consejo, Juan Figuera de Vargas. X-1433

# AUTOCESORIOS HARRY WALKER SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta. Sociedad a Juuta general ordinaria, para tratar de los siguientes assurtos :

Aprobar las cuentas del último ejercicio y autorizar el pago inmediato de los dividendes.

A propuesta del Consejo de Administración, se convoca también a cichos secionistas a Junta general extraordinaria, para acordar sobre la modificación de los artículos 3.º, 10, 11, 12, 14, 15, 15, 26, 27, 29, 30, 34, 35, 39 y 41 de los Estatutos.

A propuesta asimismo del Consejo de Administración, son convocados los seflores accionistas a otra Junta general extraordinaria, para tratar de los siguientes extremos:

1.º Aumento del capital social mediante la emisión de nuevas acciones

preferences.

Modéficación del articulo 4.º de las Estatutos, como consecuencia de este aumento.

3.º Autorización al Consejo para el camplimiento de estos acuerdos.

Estas Juntas se celebrarán a continusción una de otra, si para ello se reune el capital necesario, presente o re-presentado, que exigen los articulos 14 y 15 de los Estatutos, el día 17 de Mayo présimo, a las cuntro de la tarde, en el domicidio social, calle de Rosellón, mimero 184, y si no se reuniese la proporción necesaria de capital, se celebrará solo, de segunda convocatoria, la Junta general ordinaria.

Conforme previene el acticulo 29 de los Estatutos, el balance estará de ma-nificato, a partir del día 2 de Mayo, en las oficinas de esta Sociedad, para poder ser examinado per los socios. Tam-bién estará de mariflesto el proyecto de reforma y modificación de los articulos 37, 4°, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 26, 27, 29, 30, 34, 35, 39 y 41 de los Estatutos.

Los señores accionistas, para asistir a dichas Juntas, denerún camplar con lo-prevenido en el articula 11 de los Estatutos de esta Sociedad. Si después de hacerlo no puediesen asistir a las hintas, deberán delegar su representación en otro accionista, firmando a dicho efecto el formulario que les será envia-do por la Sociedad. Y que deberán de-volver a esta con la operana antelazión.

Barcelona, 9 de Abeil de 1930.-Por acuerdo del Consejo de Administración, el Secretario, Bafael Moreno.

# LA UNION ALCOTANA

COMPAÑIA DE SEGUROS A PRIMA FOA

Balance de la Sociedad en 31 de Diciembre de 1925.

| ACTIVO-                                              | Pesetas.   |
|------------------------------------------------------|------------|
| Caja y cuentus corrientes.                           | ·          |
| Efectivo en Caja                                     | 50.789,97  |
| Efectivo en la cuenta co-<br>reiente con el Banco de | -          |
| Езрана                                               | 37.88      |
| Efectivo en la cuenta co-<br>rriente con D. Enrique  |            |
| Ariors                                               | -120,00    |
| Valeres mobiliaries.                                 | · >        |
| Fondos múblicos del Esta-                            | 722,029.80 |

| 13 Abril 1930                                                     | G                                   |
|-------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
|                                                                   | Pesetas.                            |
| Valeres españoles comer-<br>ciales o industriales.                |                                     |
| Cédulas del Banco Hipota-<br>cario<br>Obligaciones especiales fe- | 506. <b>227</b> ,70                 |
| rrocarriles del Norte de<br>España<br>Material de bomberce.       | MS.177,05                           |
| Sa_valor                                                          | 48.000,00                           |
| Predios urbanos.                                                  | 76. <b>154,80</b>                   |
| Valores diversos.<br>Acciones de la Construcio-                   |                                     |
| ra Alcoyana                                                       | 50,000,00                           |
| See                                                               | 1.698.827,20                        |
| PASIVO                                                            |                                     |
| Capital.                                                          |                                     |
| Valor de 1.000 acciones                                           | 250.000,00                          |
| Fondo de reserva.<br>Saldo de años anteriores en                  | . ,                                 |
| la Sección de incendios<br>Saldo de años anteriores en            | 1.098.774,72                        |
| la Sección de accidentes.<br>A riesgo en curso                    | 177,893,02<br>46,768,00             |
| Pérdidan y Gammeins.                                              |                                     |
| Heneficios restizados es<br>1929, Sección de incen-               | ·                                   |
| d <del>l</del> os                                                 | 88.717,73                           |
| Beneficios realizados en<br>1929, Sección de acciden-             |                                     |
| tes                                                               | 6.473,73                            |
| Sums                                                              | 1.608.627,20                        |
| Charle de District au Canan                                       |                                     |
| Cuenta de Pérdidas y Ganani<br>Sección de Incendi                 |                                     |
| DEBE                                                              | Pesetas.                            |
| Sumas pagadas por sinies-                                         | <del></del> - <del></del>           |
| tros y ga <b>stos para se</b><br>arreglo                          | 56.347,12                           |
| Gastos de Administración del ciercicio.                           |                                     |
| Gastos de producción                                              | 13.185.59<br>22.284.16<br>20.611.67 |
| Reservas técnicas en 31 de<br>Diciembre de 1929.                  |                                     |
| Reserva de riesgos sobre primes en curso sin nin-                 |                                     |
| guna deducción porque<br>no hay porción reasegu-<br>rada          | 48.768.90                           |
| Saldo acreedor                                                    | 88.717,73                           |
| •                                                                 | 247,314,20                          |
| HABER                                                             | . <del></del>                       |
| Reservas técnicas det ejer-                                       |                                     |
| Reserva de riesgos sobre                                          | ļ                                   |
| primas en curso, sin nia-<br>guna deducción, porque               |                                     |
| no hay porción reasegu-                                           | 46,768,80                           |
| Primas del ejercicio netes de                                     | 194 955 61                          |

| 1            |                                                               | Pesetas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|--------------|---------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Ì            | Producte de los fondes                                        | · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|              | invertidos.                                                   | ÷.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|              | apones por dividendos de                                      | P # 0000 00                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|              | los valores en cartera<br>ntereses de la cuenta co-           | 56,683;60                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| **           | rrients con D. Enrique Al-                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|              | boss                                                          | 2.009,50                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|              | Beneficios resultantes. <b>por</b><br><b>otras conceptos.</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| S            | nivención del excelentisi-                                    | ure de la companya de |
|              | mo Ayuntamiento por ex-<br>tinción de incendios               | 10.000,08                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 1            | •                                                             | 247.314,20                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|              |                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| C            | senta de Pérdidas y Ganano                                    | ias en 1929                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|              | Secuión de Academi                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|              | PERDIDAS                                                      | Feather.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| L            | idemnizaciones por 1.095                                      | 00.000.00                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| G            | accidentes                                                    | 89,339,81<br>4,758,16                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| H            | onorarios médicos                                             | 186.56                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| ) D          | erechos del Asesor general<br>de les Compañías de se-         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| -            | guros                                                         | 690,00                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| G            | astos de producción                                           | 15.170,89                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| G            | stancius de Hospital                                          | 1.220,00<br>5.490,39                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|              | Total Pérdidas                                                | 129.665,75                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|              | Diferencia                                                    | 6. <b>478</b> ,79                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|              | GANANCIAS                                                     | · <del></del>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| C            | obrado per primas de se-                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>.</b>     | gures<br>lem por aumentes en pri-                             | 33,985,48                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| † <b>*</b> ^ | mas                                                           | 166.439.00                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| I            | les per polizes                                               | 75.00                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| į k          | fem por 15 seguros muevos                                     | 480.00                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 1            | Total Gammeirs                                                | 136.139,48                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|              | Alcoy, 31 de Diclembre de                                     | e 1929.—E                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|              | residente del Consejo de A                                    | dinimiştræ                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| •            | ión, Domingo Espinés.                                         | 3-1432                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|              |                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|              | UZGADO DE PRIMERA II                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 1 D          | RE DISTRITO DE ATA<br>DE BARCELONA                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| ŧ            | DE DEBLICATOR                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |

nor Inez de primera instancia del distrito de Atarazanas, de esta ciudad, en providencia de 29 de Marzo último. dictada en los autos de procedimiento ria, promeridos por la Sociedad Me-taliavaren Fabrik Zug, contra la Socreded anonima Industries Forb, S. A., se sace a pública subasta, por segunda vez, termino de veinta dias, y por el 75 por 190 de su valoración, que es la de 900.000 pesetas, la finca siguiente, con todos las objetos, muchles y maquinaria en ella existentes:

Finça urbana, consistente en un edificio de planta baia, que comprende tres cuadras grandes y tres pequenas, destinadas a fábrica y elmacenes; oira casa torre, destinada a hebiteción. con su jardín, patios y agua de su do-tación, sita en el fermino municipal de esta ciudad, harriada de Gracia y lugar llamado Travesera, conocida:

131.856,60

anulaciones y ristornos...

por "Can Bartra", señalada con el número 316 en la calle de la Travesera, formando chaflán con la calle de Sicilia, sin número en esta; constando dicha casa-torre de bajos, primer piso y desván, todo lo que se halla encla-vado en un solar de superficie 4:270 metros 40 decimetros cuadrados, igua-les a 113.293 palmos 94 décimos 50 sentimos de palmo cuadrados; lindante en junto: por uno de sus frentes, Norte, con la calle de la Travesera; por la izquierda entrando, Este, con la calle de Sicilia; por la derecha, con ancesores de B. Juan Matas; por de-trás, con los Padres Misioneros del Segrado Corazón de Maria

. Se fiace constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se reflere la regla cuar-la del artículo 131 de la ley Hipotecama, estaran de manifiesto en la Secretaria; que se entendera que todo licinodor acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravamenes anteriores y les preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continua-ran subsistentes, entendiéndose que el remalante los acepta y queda subro-gado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate:

El remote tendrá lugar en este Juzgado, sito en el Palacio de Justica, selon de San Juan, el día 16 de Mayo próximo venidero, y hora de las doce, sirviendo de tipo para la subasta el paciado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de 900.000 pesetas, con la rebaia del 25 por 100, antes referido, y, no se admifirá postura alguna que sea inférior a dicho tino.

Todas los que deseen concurrir como postores a la subasta, deberán con-signar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad, por lo menos, igual al 10 por 100 efectivo dal tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; cuyas consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños, acto continuo del remato, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se resouverá en depesi-to como garantia del complimiento de su obligación, y en su caso, como perte del precio de la venta.

Barceiona, 3 de Abril de 1936.—El Secretario, Cándido García.

X-1440

# NIZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL DE BILBAO

Don Luis Felipe Gómez y Fermin-der Mariaca, Juez de primera instan-ala del distrito del Hospitat, de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en los autos de mayor cuantía seguidos en dicho Juzsado, he dictado la sentencia, que en lo necesario dice asi:

"Sentencia.—En la villa de Bilbao a 9 de Abril de 1930. Vistos por el se-fior D. Luis Felipe Gómez y Fernán-dez Mariaca, Juez de primera instanciar del distrito del Hospital, de esta villa de Bilbao y su partido, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador D. José Gallano, con la directivador D. José Gallano, con la directivado de la contrata del contrata de la contrata de la contrata del contrata de la cont ción del Abogado D. Julián de Munsuri, en nombre y representación, con

poder bastanteado, de D. Benito Au-tón Chico, mayor de edad, casado, del comercio y de esta vecindad, contra la sucesión y herederos de D. Miguel Antón Chico, y como tales, sin perjuicio de las demás personas que puedan considerarse con derecho a su herencia, contra la madre del finado, dona Praxedes Chico Nieto, mayor de edad, viuda y de esta vecindad, y contra la esposa del mismo doña Manuela Iñurritegui, también mayor de edad y ausente en ignorado paradero; decla-rados todos los demandados en situación de rebeldía por su no comparecencia en juicio, sobre que en su dia, y por la presente sentencia, se condene a la sucesión y herederas de don Miguel Anton Chico a satisfacer al de-mandante la cantidad de 19.690 pese-tas 33-céntimos, con el interés legal de 5 por 100 desde la presentación de

esta demanda, y costas, Fallo que, estimando en un todo la demanda formulada a nombre de don Benito Antón Chico contra la sucesión y herederos de D' Miguel Antón Chico, y determinadamente contra la madre y esposa del misme doña Praxe-des Chico Nieto y doña Manuela Ru-rritegui, respectivamente, debo condenar y condeno a la sucesión y here-deros de dicho D. Mignal Antón Chico a satisfacer al demandante D. Benito Antin Chico la cantidad reclamada de 19:090 pesetas 38 centimes, y les intereses legales de dicha suma al 5 por 100 anual, desde la fecha de la pre-sentación de esta demanda, y costas; y mediante al estado de rebeldia en que se hallan declarados todos y cada uno de los demandados, notifiquese esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento ewil, publicandose además su encabezamiento y parte dispositiva en forma de edicto, que se insertara en el Bolelin Oficial de Vizcaya y GACRTA DE MADRID, si la parte actora no solicita la notificación personal, en uso del derecho que le concede el articulo 769 de la propia ley. Asi por esta mi sentencia, definiti-

vamente juzgando, lo pronuncio, man-do y firmo.—Luis-F. Gómez."

La anterior sentencia fué lefda y publicada conforme a ley en el mismo día de su fecha; y para que sirva de notificación de la misma a los deman-dados, en rebeldía, expido el presente. para su insercion en el Boletin Oficial de Vizcoya y Gamera de Madrid, que firmo y sello en Blibao a 10 de Abril de 1930.—El Juez, Luis Felipe Gómez. El Secretario, Francisco de la Iglesia Pinilia.

X---1447

### Tuzgado: de princra instancia DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID

En virind de providencia dictada en el día de hoy en los autos seguidos en este Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, Secretaria del refrenditario, a instancia del Ban-co Hipotecario de España, conira don Manuel Fernández Váñez Rojo, sobre secuestro de fincas hipotecadas, se sacan a la venta en pública y primera subasta, por término de quince días, los siguientes inmuebles:

Una tierra en el término municipar de Montiel, conocida por el "Segundo Color de Torres", con una extensión de 340 fanegas, equivalentes a 21 hectareas, 94 áreas y 51 centiáreas.

Otra tierra en el mismo término que la anterior, sitio denominado "To rres", conocida por "Rubial", con um superficio de 12 hectáreos, 67 áreas y 79 centiareas, igual a 19 fanegos, oché celemines y un cuartillo de cuerla.

Dicha subasta será doble y se cele brará simultáneamente en la Sala-au diencia de este Juzgado, sito en la ca He del General Castaños, número 1, 3 en la del de igual clase de Infantes, e dia 5 de Mayo préximo, a las once con arregio a las siguientes condicio-

Que el tipo de venta será el de 152.000 pesetas la primera finca, y de 14.000 pescias la segunda, convenido asi por las partes de la escritura de

présiano. 2.º Para tomar parte en la subaste tendrán que consignar previamento los licitadores, sobre la mesa del Juz gado, el 10 por 190 efectivo de aquo Ha suma, sin cuyo requisito no serár admitidos.

3.º Que no se admitirán proposi-ciones inferiores a las dos tercera, partes del indicado precio.

4.º Que si se hicieren dos postura/ iguales, se abrirá nueva licitación en tre los dos rematantes.

5. La consignación del precio de, remate se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad de 5." las mencionadas finers, suplidos por certificación del Registro, se bellarás de manifiesto en la Secretaria del refrendatario, debiendo conformarse con ellos los licitudores, sin que tengan derecho a exigir ningunos atros.

7. Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los habicre: al crédito del actor, continuario subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y quedo subregado en la responsabilidad de los mirmos sin destinarse a su extinción el procio del remate.

Dado en Madrid a 4 de Abril de 1930.—Ante mi, Licenciado Enis Mola ner:—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Edefousa Bellón:

# HUZGADO DE PREMERA ENSTANCIA DEE DISTRITO DEE HOSPICIO. DE MADRID

En virtud de providencia dictisde por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Bospicio, de esta Corte, en los autos de procedimiento in-dicial samario que signe dona Marie Teresa Gallego Chaves, representada por el Procurador D. Santos de Gal-davillas contra D. Juan Caracuel Ponce, para liacer efectivo un crédito his potecario de 45.000 pesetas, se sona i la venta en pública subasta, por se gunda vez, y en la cantidad de 55005 pesetas, 75 por 100 del fino de la primera subasta, la signiente finent

Una casa en construcción en oris Corte, con fucifiada a la calle de Ca-narias, número 47 provisional, que constará de cinco plantas o pisos, con una superficie de 593 metros 60 decimetros cuadrados, equivalentes a 7.616 pies 94 décimos de pie cuadrados, y cuya demás descripción y linderos consta en autos.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el dia 16 de Mayo próximo, a las once de su manana, haciendose constar que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo en que la finca sale a subasta; que para tomar paric en ella deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del arraculo 131 de la ley Hipotecaria, esta-ran de manifiesto en Secretaria; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la res-ponsabilidad de los mismos, sin deslinarse a su extinción el precio del remote.

Madrid, 5 de Abril de 1930 .- El Setretario, José Maria de Antonio.-Viso bucno, el Juez de primera instan-La Abarrategui.

X--1448

# ZUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, en providencia dictada en 3 de Febrero último admitió la demanda de mayor cuantía promovida por D. César Ruiz Orgaz, contra la Sociedad Electrofónica y D. Enrique Otero, en solicitad de que en su dia se condene solidariamente a los demandados a pagar la cantidad de 8.000 pesetas, importe de un automóvil permutado entre el demandante y el Sr. Otero, más los intereses desde la fecha de la interposición de la demanda y costas, y se obligue a los demandados a retirar el aparato electrofonico del domicilio del demandante, pudiendo disponer de el libremente los demandados; de cuya demanda se confirió traslado a estos, y en su consecuencia, por el ig-norado domicilio y paradero de don Enrique Otero, fue emplazado por medio de edictos, publicados en la Ga-cera y Boletín del 4 y 3 de Marzo úl-timo, para que en el improrrogable término de nueve dias compareciera an los autos, personándose en forma.

Y por haber transcurrido dicho plazo sin verificarlo, por medio del presente se hace un segundo llamamiento al D. Enrique Otero, en la misma forma que el anterior, señalándole para que comparezca el término de cinco dias, bajo apercibimiento que de no crificarlo le parará el perjuicio a que

haya lugar en derecho.

Medrid, 7 de Abril de 1939.—El Seretario, Doctor Francisco de P. Rires.-Visto huene, el Juez, Marcón,

X---1443

JUZGADO LE PRIMERA INSTANCIA DE MIRANDA DE EBRO

Don Enrique Iglesias y Gómez, Juez de primera instancia de Miranda de

Ebro y su partido.

Hago saher: Que en este Juzgado se instruye expediente a instancia de don Pedro Joaquin de la Eranueva y Angel, mayor de edad, soltero, Abogado y de esta vecindad, en el que pretende la adición, anteponiéndolo, del nombre de Rafael al de Pedro Joaquin, con el que figura inscrito en el Registro civil fundando su solicitud en que de siempre ha sido y es conocido por todos con el nombré de Rafael, con el que después de Pedro figura también bartizado, y en la necesidad de evitar la duplicidad de nombres y con ella los trastornos y perjuicios que le ocasiona.

Lo que, de conformidad a lo dis-puesto en el artículo 71 del Reglamen-to para la aplicación de la ley del Registro civil, se hace público por medio del presente, a fin de que las personas que se crean con derecho a ello, puedan oponerse y deducir su preten-sión en el termino de tres meses, a contar de su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia de Burgos.

Dado en Miranda de Ebro a 10 de Abril de 1930.—El Juez, Enrique Iglesias Gómez.—Por su mandado, Licenciado José Iracusta.

X-1434

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL. DE PALMA DE MALLORCA

Por el presente, y como reproducción de otro, se hace público que por el Procurador D. Bartolomé Bennaser, en nombre de doña Ramona Verda-guer Torradellas, viuda y vecina de esta ciudad, que comercialmente usaba la denominación Sucesora de J. Cuerda, por auto del día 11 de Marzo último, dictado a su instancia, ha sido declarada en estado legal de quiebra, quedando por tanto incapacitada para la administración de sus bienes.

Ha sido nombrado comisario el comerciante de esta plaza D. Vicente Mules Mercadal, y para el cargo de depositario, D. Antonio Vich Rayo, también mayor de edad, del comercio y vecino de esta población, calle Valiari, número 35, piso segundo, a quienes se hará entrega de todas las pertenencias de la quiebra; bajo aperci-bimiento de tener lugar lo procedente en derecho contra las personas que ocultaren bienes de aquella procedencia sin bacer declaración en forma y entrega a dicho depositario.

Asimismo, se convoca a Junta de acrecdores para el día 15 de Abril, y hora de las dieciséis, en la Sala-au-diencia de este Juzgado, sito en la calle de San Miguel, número 86, para el nombramiento de síndicos; bajo apercibimiento de parar el perjuicio que en derecho hubiere lugar, si no con-

currieren a tal reunión.

Palma de Mallorca a 2 de Abril de 1930 .- El Juez, Luis Rossello .- El Secretario, Conzalo Fernandez Espinar. X---1444

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PUENTEDEUME

Don Ramiro Rivas Barros, Secretario del Juzgado de primera instancía de Puentedeume.

Certifice: Que en los autos de mayor cuantia de que se hará mérito se dicto, por la Sala de lo Civil de la Audiencia de La Cornña, la resolución, cuyo encabezado y parte dispositiva

dice:

"Sentencia número 44. Sala extraordinaria de lo Civil: Sres. D. José Vietes Ocampo, Presidente; D. Leoncio Villacastin Cabezas, D. Hilario Núñez de Cepeda, D. José R. Fernández Díaz y D. Jesús Mosquera Vázquez Pimen-tel.—En la ciudad de La Coruña a 14 de Mayo de 1929. En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que ante Nos pende, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia de Puentedeume, seguidos entre partes, de una, como demandantes y apeladas, doña Manuela y doña Josefa Mesías Torrente, labradoras y vecinas de Larage, término municipal de Cabañas, representadas por el Procurador D. Gabriel Monelos Sanchez, y defendidas en el acto de la vista por el Letrado D. Manuel Iglesias Corral, y de otra, como demandado y apelante, D. Antonio Mesías Torrente, labrador y vecino de Cabañas, representado por el Procurador D. Ricardo Seoane Rodríguez, y defendido por el Letrado D. Camilo Estripot Tenreiro, siendo también demandado el Ministerio fiscal, sobre declaración de presunción de muerte de José Mesias Torrente.

Fallamos que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, dictada por el Juez de primera instancia de Puentedeume en 16 de Febrero de 1928, por la que, estimando la deman-da interpuesta por doña Manuela y, doña Josefa Mesías Toriente, declara la presunción de muerte de José Mesías Torrente, y no hacemos especial condena de costas en ninguna de las instancias.

Se corrige disciplinariamente al Secretario judicial de Puentedeume don Ramiro Řivas, con la multa de 25 pesetas, por la omisión de las notificaciones al representante del Ministerio fiscal.

Cuide en lo sucesivo, el Juez de primera instancia de Puentedeume, que firma la sentencia apelada, de corre-gir las faltas que observe y en que incurran sus auxiliares.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Vietes.—Leoncio Viltacastín.—José R. Fernandez Díaz.—Hilario N. de Cepeda .- Jesús Mosquera .- V. Pimentel.

La expresada sentencia ha sido pu-blicada en el día de su fecha. Y en conformidad a lo acordado en la providencia de ayer, para su publicación en la Gacera de Madrid, expido la presente, que firmo, con el visto bueno del Sr. Juez, en Puentedeume a 28 de Marzo de 1930.—Ramiro Rivas.—Visto bueno el Juez de primera instancia, J. Samuel Roberes.

**\*\*\*** 

X-1436.

# MINISTERIO DE MARINA

# OBSERVATORIO DE MARINA DE SAN FERNANDO (CADIZ)

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de las ISLAS CANARIAS (ORIENTALES), correspondientes al año 1931.

POSICION GEOGRÁFICA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Latitud..... 28º 7' 5"

Longitud...... 1h 1m 39,47 al W. de Greenwich.

Nota La hora civil de las Canarias (orientales: está atrasada 1º a la de Greenwich (hora de la Peninsula) y adelantada 2º próximamente a la hora local.

Horas de tiempo civil a que se verifican los ortes y ocasos del Sol en LAS PALMAS DE GRAN CANARIA el año 1951.

| , |                                                                           | enero                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 1.    | FRB  | RERO                                                                                                                                              | Ì                                                                                                            | MAI                                     | R <b>2</b> O                                 |                                            | A3                                     | RIL :                                                        |                                         | MA                                      | ¥o                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                     | 30                                      | NIO                                    | 1                        | 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | JUL                                                                                  | 0                                                                                                                                                  |                                          | A                                                        | uosto                                     | )                                       | 6                                                        | 11792                                   | MURE                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 0070                                    | BRR                                  |                                                                                        | NOVIE                                 | MURE                                   | Ī                           | DICIE                                   | RBBR                                                                                                                                                                                                                       | 103                |
|---|---------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|----------------------------------------------|--------------------------------------------|----------------------------------------|--------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|----------------------------------------|--------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|----------------------------------------------------------|-------------------------------------------|-----------------------------------------|----------------------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|----------------------------------------|-----------------------------|-----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
|   | E O                                                                       | rtos. Cossos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Diae. | Urto | o. Oceso                                                                                                                                          | Địa.                                                                                                         | Orto                                    | . Oos                                        | 100 E                                      | 0100                                   | 00480                                                        | Dias.                                   | Ortos                                   | Осми                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Plan.                                                               | Orto                                    | ı.  o.                                 | A8Q3.                    | Dies                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Ortor,                                                                               | Oosse                                                                                                                                              | Dies.                                    | Or                                                       | 10a. O                                    | 5880 <del>7</del> ,                     | Dia.                                                     | Orton                                   | Ocean                                                        | Dias                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Orto                                    | Осаяс                                | Dias                                                                                   | Ortos                                 | . 000450                               | Dias                        | Orlos                                   | Ocasos.                                                                                                                                                                                                                    |                    |
|   | 28 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 4 11 15 10 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 | 6 54 17 11 16 54 17 18 6 54 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 8 55 17 20 |       |      | 22 17 5 5 11 17 5 6 17 5 6 17 5 6 17 5 6 17 5 6 17 5 6 17 5 6 17 5 6 17 5 6 17 5 6 17 5 6 17 5 6 18 17 5 6 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 | 1 12 22 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 16 17 18 14 18 19 14 18 19 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 | 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 | 770 4 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 | 83445666 111111111111111111111111111111111 | 05555555555555555555555555555555555555 | 2 18 1<br>18 2<br>18 2<br>18 2<br>18 2<br>18 2<br>18 2<br>18 | 00011122233334 150067788900001122233445 | 851111111111111111111111111111111111111 | 2 18 33 33 18 33 18 34 18 44 18 44 18 44 18 44 18 44 18 44 18 44 18 44 18 44 18 44 18 44 18 44 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 45 18 18 45 18 18 45 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 1 | 1 2 2 3 4 5 5 7 7 8 2 4 5 5 7 7 8 8 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 | 000000000000000000000000000000000000000 | 1 188888888888888888888888888888888888 | 55568889990011112::22235 | 128 + 56789011234567890112845678901284567890128456789012845678901284567890128456789012845678901284567890128456789012845678901284567890128456789012845678901284567890128456789012845678901284567890128456789012845678901284567890128456789012845678901284567890128456789012845678901284567890128456789012845678901284567890128456789012845678901284567890128456789012845678901284567890128456789012845678901284567890128456789012845678901284567890128456789012845678901284567890128456789012845678901284567890128456789012845678901284567890128456789012845678901284567890128456789012845678901284567890128456789012845678901284567890128456789012845678901284567890128456789012845678901284567890128456789012845678901284567890128456789012845678901284567890128456789012845678901284567890128456789012845678901284567890128456789012845678901284567890128456789012845678901284567890128456789012845678901284567890128456789012845678901284567890128456789012845678901284567890128456789012845678901284567890128456789012845678901284567890128456789012845678901284567890128456789012845678901284567890128456789012845678901284567890128456789012845678901284567890128456789012845678901284567890128456789012845678901284567890128456789012845678901284567890128456789012845678900128456789001284567890012845678900128456789000000000000000000000000000000000000 | 6 10<br>6 10<br>6 10<br>6 11<br>5 12<br>6 13<br>6 13<br>6 14<br>6 14<br>6 14<br>6 15 | 19<br>19<br>19<br>19<br>19<br>19<br>19<br>19<br>19<br>19<br>19<br>19<br>18<br>18<br>18<br>18<br>18<br>18<br>18<br>18<br>18<br>18<br>18<br>18<br>18 | 2 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 | 23456736001123415677300000000000000000000000000000000000 | 20 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 | 5 2 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 | 1 2 3 4 4 5 6 7 8 9 10 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 | 5 5 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 | 18 2<br>18 1<br>18 1<br>18 1<br>18 1<br>18 1<br>18 1<br>18 1 | 22 2 3 4 5 6 7 6 9 0 1 1 2 3 1 5 6 7 7 8 9 0 1 1 2 3 1 5 6 7 7 8 9 0 1 1 2 3 1 5 6 7 8 9 0 1 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 | 5 6 5 5 5 5 5 5 5 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 | 446617789901112222344666678889011111 | 7 2 3 4 5 6 6 7 8 9 9 10 11 12 3 3 4 1 4 5 6 6 5 2 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 | 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 | 1777 111111111111111111111111111111111 | 5 4 5 4 6 3 7 2 9 1 10 1 11 | 000000000000000000000000000000000000000 | 17 17 5 5 6 6 6 6 6 7 7 7 7 8 8 8 9 9 9 9 17 10 17 10 17 10 10 17 10 17 10 10 11 17 10 10 11 17 10 10 11 17 10 10 11 17 10 10 10 11 17 10 10 10 11 17 10 10 10 11 17 10 10 10 11 17 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 | Anexo unico.—Fagin |

# Heras de tiempe civil de las islas Canarias, a que se verifican las fases de la Lung, el año 1931.

#### ENERO

bis 4.—Luna liena a 12 h. 15 m. es Cancer.
11.—Charle menguante a 4 h. 9 m. en Libra.
18.—Luna maeva a 17 h. 36 m. en Capricornio.
26.—Cuarte creciente a 23 h. 6 m. en Tauro.

#### FERRERO

91a 2.— Charto menguante a 15 h. 10 m. en Escorpia.

17.—Luna menguante a 15 h. 10 m. en Escorpia.

25.—Charto creciente a 15 h. 42 m. en Gémbis.

# MARZO

Dia 4.—Luna llena a 9 h. 36 m. en Virgo.

11.—Enarlo menguante a 4 h. 15 m. en Sagitario.

19.—Luna nueva a 6 h. 51 m. en Piscis.

22.—Cuarto creciente a 4 h. 4 m. en Cancer.

# ABRIL

Ha 2.—Lung Bens a 19 h 6 m en Libra.

9.—1 man mengante a 19 h 15 m en Capricernia.

18.—Euro ereciente a 12 h 40 m en Leo.

# MAYO

Dia 2.—Luna llena a 4 h. 14 m. en Escorpio.

9.—Cuerto menguante a 11 h. 48 m. en Acuarie.

17.—Luna mucua a 14 h. 28 m. en Taure.

24.—Cuerto creciente a 18 h. 38 m. en Virgo.

31.—Luna flena a 13 h. 33 m. en Sagitario.

# 16816

bia 8.—Cuarto monguente a 15 h. 8 m. en Piscis.
16.—Luna mueva a 2 h. 2 m. en Géminis.
22.—Cuarto creciente a 23 h. 23 m. er Libra.
29.—Luna llena a 23 h. 47 m. en Capricornio.

## JULIO

Dia 7.—Cuarto menggante a 22 h. 52 m. en Aries. 15.—Luca nueva a 11 h. 20 m. en Cancer. 22.—Cuarto creciente a 4 h. 16 m. en Lihra. 29.—Luna liena a 11 h. 48 m. en Acuario.

## A GIO S T O

Dia 6.—Cuarto mengaanie a 15 h. 28 m. en Tanro. 13.—Luna nueva a 18 h. 27 m. en Leo. 26.—Cuarte creciepte a 18 h. 36 m. en Escorpio. 26.—Luna llena a 2 h. 16 m. en Piscis.

# SEPTIEMBRE

Dia 5.—Cuarto menguante a 6 h. 21 m. en Géminia. 12.—Luna merra a 3 h. 26 m. en Virgo. 18.—Cuarto creciente a 18 h. 37 m. en Sagitario. 26.—Luna llena a 18 h. 45 m. en Aries.

# OCTUBBE

Dia 4.—Cuarto menguante a 19 k 15 m. en Cáncer.

11.—Luna nueva a 12 h. 6 m. en Libra.

18.—Cuarta creciente a 8 h. 20 m. en Capricornie.

26.—Luna fiena a 12 h. 35 m. en Tauro.

## NOVIEMBRE

Dia 3.—Cuarto menguante a 6 h. 18 m. en Leo.
2.—Luna mera a 21 h. 55 m. en Escorpio.
17.—Cuarte creciente a 1 h. 13 m. en Acuario.
25.—Luna llena a 6 h. 10 m. en Géminis.

## DICIEMBRE

Dia 2—Cuarto menguante a 15 h. 52 m. en Virgo. 2—Luna nueva a 9 h. 16 m. en Sagitario. 16—Cuarto creciente a 21 h. 43 m. en Piscis. 24.—Luna Rena a 22 h. 24 m. en Cancer.

# ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO

Pia 21 de Enero, Sol en Acuacio. 19 de Febrero, Sol en Piscéa. 21 de Marzo, Sol en Aries. 21 de Abril, Sol en Tauro. 22 de Mayo, Sol en Génicis. 22 de Junio, Sol en Câncer. Dia 23 de Julie, Sot en Lee.

24 de Agosto, Sol en Virga.

24 de Septiembre, Sol en Libra.

24 de Octubre, Sol en Escorpio.

23 de Noviembre, Sol en Sagitario.

22 de Diciembre, Sol en Capricornio.

# CCATRO ESTACIONES

Ja Primavera entra el otr 24 de Marzo a 14 h. 1 122.

El Caoño entra el dia 24 de Septiembre a 0 h. 30 m.

# 1931.

# ECLIPSES DE SOL Y DE LUNA

Abril 2. Eclipse total de Luna, visible en las islas Canarias.

| Principio del eclipse        | Ð      | 18       | 23,2         | ١ |       |               |
|------------------------------|--------|----------|--------------|---|-------|---------------|
| Principio del celipse totali | 8.     | 19       | 22,3         | l |       | 3 - #9        |
| Medio del eclipse.           | a<br>3 | 20<br>20 | 7,4<br>52.6. |   | CIATI | de Greenwich. |
| Fin del eclipse              | 2      | 21       | 51,7         | ٢ |       |               |

Es principio de este eclipse sera visible en la parte oeste del Océano Pacifice, Asia, Australia, Océano Indico, Europa y Africa.

El fin será visible en gran parte de Asia, en el Océano Indico. Europa, Africa, Océano Atlántico y parte este de Sud-América.

El primer contacto de la sombra con fa Luna, se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 130° de su

vértice borealitacia Oriente (visión directa). El último contacto de la sombra con la Luna, se verificant es un punto del limbo de este, que dista 73° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

La Luna sale eclipsada:

En Las Pelmas de Gran Cararia..... a. 19 h. 14.0 m. l Tiempo civik de Greenwich. En Santa Cruz de Tenerife....... 2. 19 h. 17.2 m. l

abril 17-18. Eclipse parcial de Sol, invisible en las islas Canarias,

| FASES                           |              | o CIVIL |                                                              | GITUD<br>ìreenwich         | . Ed                 | TITUD                   |
|---------------------------------|--------------|---------|--------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------------|-------------------------|
|                                 |              |         | · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·                        |                            | · <del></del>        |                         |
|                                 | Ц;           | ĦD      | · Q                                                          | ~                          |                      |                         |
| Reinapio del eclipse, el dia 17 | 22<br>0<br>2 |         | 1900<br>1800<br>1800<br>1900<br>1900<br>1900<br>1900<br>1900 | 24. E.<br>50: E.<br>58: W. | y 26<br>y 61<br>y 75 | 35 N.<br>36 N.<br>26 N. |

Valor de la maxima fase, 0,511, tomando como unidad el diámetro del Set.

Septiembre 12. Eclipse parcial de Sol, invisible en les islas Canarias.

| FASES                 |             | enwich. |                                | Kiltilid<br>Troop wich | <u>6</u> . 1      | ĻATIŢUD |
|-----------------------|-------------|---------|--------------------------------|------------------------|-------------------|---------|
|                       | H.          | #Ut     | <del>- انظونیات که</del><br>خو | -                      |                   | ¢ -     |
| Principio del eclipse | 4<br>4<br>5 | 41,2    | en 137<br>en 151               | 54 W.<br>7 W.<br>14 W. | у 7<br>у 6<br>у 5 | 8 N.    |

Nalor de la máxima fase, 0.047, tomando como unidad el diámetro del Sol.

Septiembre 26. Eclipse total de Luna, visible en las islas Canarias.

| Principle del celipse total | 2 | 17<br>19<br>19<br>20 | 54,2<br>5,5<br>48,0<br>30,5 | Tiempa airili de Geconwich. |
|-----------------------------|---|----------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| Fin del eclipse             | Ą | 21                   | 41,7                        | <u>.</u>                    |

El principio de este eclipse será visible en la parte oeste del Océano Pacifico, en Asia, Australia, Océano Indico. Europa y en Africa, excepto en su parte noroeste.

El fin será visible en Asia, excepto en su parte nordeste, en el Océano Indico, Europa, Africa, Océano Atlántico X In la parte este de Sud-América.

nn. la parte este de Sud-América.

El primer contacto de la sombra con la Luna, se varificará en un punto del limbo de ésta, que dista 45º de su vértico boreal bacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna, se verificará en un punto del limbo de esta, que dista 193º de su vértires bores hacia Occidente (visión directa).

La Luna sale eclipsada:

En Las Palmas de Gran Canaria..... a 18 h. 50,8 m. Tiempo civil de Greenwich. En Santa Cruz de Tenerife....... a 18 h. 54,2 m.

Detubre 11. Eclipse parcial de Sol, invisible en las islas Canarias.

| FASES                 |   | TIEMP(<br>de Gre | ) (IVIL<br>enwich,  |                | LON<br>esde G    |    |                | <b>1,</b>     | LAT            | rrrud                   |  |
|-----------------------|---|------------------|---------------------|----------------|------------------|----|----------------|---------------|----------------|-------------------------|--|
| Principio del eclipse | 8 | 11.<br>12.<br>14 | 1.0<br>54,9<br>49,0 | en<br>en<br>en | 81<br>11:9<br>66 | 28 | W.<br>W.<br>E. | - ザ<br>ア<br>ア | 15<br>61<br>70 | 31 S.<br>13 S.<br>24 S. |  |

Nalor de la máxima fase, 0.901, tomando como unidad el diámetro del Sol.

# MINISTERIO

ESCALAFÓN DEL OUERPO DE AVUDANTES DE

|                                               |                                                                                                                                                                                          | NOMBRES NATURALEZA                           |                                                     |                                                                                                                           |  |  |  |
|-----------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|-----------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|
| RUNERO                                        | NOMBRES                                                                                                                                                                                  | PUIBLO                                       | PECVINCIA                                           | DEC HACIMITERING                                                                                                          |  |  |  |
|                                               | DOS AYUDANTES MAYORES DE PRIMERA CLASE,<br>CON 10.000 PESETAS                                                                                                                            | •                                            |                                                     |                                                                                                                           |  |  |  |
| 1 .                                           | D. Rodrigo Varo y Cejalvo<br>Eusebio Dagoberto García López                                                                                                                              | CabraAlmadén                                 | Córdoba<br>Ciudad Real                              | 7 Marzo 1868<br>15 Diciembre 1872                                                                                         |  |  |  |
|                                               | CUATRO AYUDANTES MAYORES DE SEGUNDA CLASE,<br>CON 8.000 PESETAS                                                                                                                          |                                              |                                                     |                                                                                                                           |  |  |  |
| 1284                                          | D. Luis Navarrete Aragón                                                                                                                                                                 | Bilbao                                       | I VIZCAVA                                           | 115 M2V0 10//                                                                                                             |  |  |  |
|                                               | SEIS AYUDANTES MAYORES DE TERCERA CLASE,<br>CON 7.000 PESETAS                                                                                                                            | •                                            |                                                     |                                                                                                                           |  |  |  |
| 7-007-4-0-0                                   | D. Eugenio Lancha Vázquez.  Eugenio Menéndez Suárez.  Juan José Sánchez Monserrat.  Luciano Espina Alvarez.  Emilio Caravantes y Zaldívar.  Joaquín Chinchilla Dominguez.                | Cartagena<br>Mieres<br>Almaden               | Oviedo Murcia Oviedo Ciudad Real                    | 25 Octubre 1879<br>11 Mayo 1878<br>29 Noviembre 1880.                                                                     |  |  |  |
|                                               | DIEZ Y SEIS AYUDANTES PRINCIPALES, CON 6.000<br>PESETAS                                                                                                                                  |                                              |                                                     |                                                                                                                           |  |  |  |
| - Cara ta Cara ta                             | D. Manuel Pellico Ramos.  Manuel Ramos Morant.  Alberto López Argüello.  Lorenzo Ferrer Castelló.  Arcángel López Palacios.  José Navarro Sánchez.  José Maria Ruiz Celorrio.            | Jávea                                        | Alicante Zamora Alicante Ciudad Real. Valencia      | 13 Enero 1874                                                                                                             |  |  |  |
| 8 9 16 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 | José Maria Ruiz Celorrio.  Dimas Rodríguez de la Vega                                                                                                                                    | Almaden Málaga Almadén Almeida Madrid Madrid | Ciudad Real Málaga Ciudad Real Zamora Madrid Madrid | 1 Octubre 1879<br>12 Septiembre 1879<br>20 Mayo 1878                                                                      |  |  |  |
|                                               | TREINTA AY TANTES PRIMEROS, CON 5.000 PESETAS                                                                                                                                            |                                              |                                                     |                                                                                                                           |  |  |  |
| 1                                             | D. Manuel Alvarez González                                                                                                                                                               | Madrid                                       | Madrid                                              | 1. Abril. 1888                                                                                                            |  |  |  |
| 284 247                                       | José de Areba Solsona.  Domingo López Salazar.  Pedro Armendáriz Gurrea.  Juan Simó y Sánchez Romate.  Rafael Belloso y Rodriguez.  Carlos Tapia Martinez.  Pedro Alonso Higueras Rojas. | Ciudad Real                                  | Canarias<br>Cádiz<br>Madrid<br>Murcia               | 29 Noviembre 1880.<br>6 Agosto 1882<br>11 Marzo 1887<br>25 Junio 1885<br>24 Octubre 1886<br>11 Mayo 1887<br>17 Julio 1886 |  |  |  |
| 8                                             | Luis Pancorbo Aragón                                                                                                                                                                     | HaroGetafe                                   | Logroño                                             | 23 Junio 1888                                                                                                             |  |  |  |

# DE FOMENTO

# MINAS, RECTIFICADO EN 31 DE MARZO DE 1930

| <u>.                                    </u> | 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                    | <u> </u>            |                                                  | 1                            |
|----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------------------|--------------------------------------------------|------------------------------|
| 1                                            | FECHA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | PECHA              | SITUACIÓN           | SERVICIO                                         | HONORES                      |
| 3                                            | DEL INGBESO EN EL<br>CUERPO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | DEL CLIMO EMPLEO   | EN QUE SE ENCUENTRA | A QUE ESTÁ AFECTO                                | E COMPECCEACIONES            |
|                                              | ***************************************                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                    |                     |                                                  |                              |
|                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                    |                     |                                                  |                              |
| 3                                            | ·                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                    | . '                 | · ···                                            |                              |
| 3                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 1                  |                     |                                                  |                              |
|                                              | 11 Junio 1895                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 16 Abril 1925      | Activo              | Instituto Geológico<br>Instituto Geológico       | Perito Mecánico Electricista |
|                                              | 1 Junto 1030                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 1 200010 2000      |                     | resusuto Geologico                               |                              |
|                                              | 1.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                    |                     | · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·            |                              |
| -                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 1                  |                     |                                                  |                              |
|                                              | 24 Diciembre 1902                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 17 Abril 1925      | Activo              | Distrito de Granada                              | •                            |
|                                              | THE TATCHCHING TANSON                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 1 Knero 1929       | LACHYO              | Distrito de Valencia                             |                              |
|                                              | 724 Diciempre 1902                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 1 Enero 1929       | Activo              | Distrito de Murcia                               | , <b>š</b>                   |
|                                              | Į                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 1                  | ,                   |                                                  |                              |
|                                              | 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | *                  |                     |                                                  |                              |
|                                              | 24 Diciembre 1902                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 13 Mayo 1925       | Activo              | Distrito de Ciudad Real                          | =                            |
|                                              | Diciembre 1902                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 97 Mayo 1996       | Active              | Distrito de Oviedo                               | •                            |
|                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                    |                     |                                                  |                              |
|                                              | 24 Diciembre 1902                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 1 Enero 1929       | Activo              | Sección de Combustibles<br>Escuela de Ingenieros |                              |
|                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 1                  | ļ                   | <b>,</b>                                         | · ·                          |
|                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                    |                     |                                                  |                              |
| :                                            | 24 Diciembre 1902                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 1 Artheto 1919     | A neima             |                                                  |                              |
|                                              | <b>124</b> Diciembre 1902                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 1 Agosto 1919      | LACHVO              | Instituto Geológico<br>Distrito de Valencia      |                              |
|                                              | <ul> <li>Diciembre 1902</li> <li>Diciembre 1902</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 1 Agosto 1919      | Activo              | Distrito de Santander                            | <u> </u>                     |
|                                              | Diciembre 1902<br>24 Diciembre 1902                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 1 VERSIO 1212      | ACHVO               | Dood boling to the control of                    |                              |
|                                              | 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                    |                     | Sección de Minas                                 |                              |
|                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | A TOMOTOR SERVING  | MUNVO               | Distrito de Barcelona<br>Distrito de Barcelona   | £.*                          |
|                                              | 7 Mayo 1903<br>7 Mayo 1903                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 1 1750510 TOSAMINE | LACHYD              | Distrito de Sevilla  Distrito de Barcelona       |                              |
|                                              | 13 Febrero 1904<br>19 Mayo 1904                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 15 Enero 1928      | ACHVO               | Distrito de Palencia                             | <u> </u>                     |
|                                              | 21 Mayo 1904                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 13 Mayo 1925       | Activo              | Distrito de Oviedo                               | <b>&gt;</b>                  |
|                                              | 12 Julio 1905                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 1 Enero 1929       | LACHVO              | Distrito de Madrid                               | <u> </u>                     |
| •                                            | 3 Octubre 1918<br>6 Noviembre 1918                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | I I Lifett 1929    | l Milberniimeraria  |                                                  | *                            |
|                                              | 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | I Lucio 1849       | AUHVO               | Escuela de Linares                               | ž                            |
|                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | i                  |                     |                                                  |                              |
|                                              | 2 Diciembre 1918                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 1 Agosto 1919      | Activo              | Sección de Estudios Geológic                     |                              |
|                                              | 18 Diciembre 1918                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | •                  | 4                   |                                                  | ·                            |
|                                              | 3 Octubre 1919                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                    |                     | Sección de Minas.<br>Escuela de Ingenieros.      | <b>&gt;</b> .                |
|                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 12 Abril 1920      | Supanamanaia        | Disponible                                       |                              |
|                                              | INT INDICATE OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF | 1 15 ADFIL 1920    | 1 Antimo            | Escuela de Mieres.<br>Escuela de Cartagena.      |                              |
|                                              | 3 Febrero 1921                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 7 Febrero 1921     | Activo              | Section de Estudios Geológia!                    | *                            |
| 72-                                          | 25 Junio 1921                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 30 Junio 1921      | A nations           | CO3                                              |                              |
|                                              | o Octubre 1921                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Diciembre 1921     | Activo              | Consejo de Minería<br>Distrito de Badajoz.       | <b>.</b>                     |

| _                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | NATURA                                                                                                                                    | LEZA                                                                                                                                                          | FECH!              |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|--|
| NÚMERO                                                                                       | NOMBRES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | PUZBLO                                                                                                                                    | PROFINCIA                                                                                                                                                     | DEL NACIMIENSO     |  |
| 10                                                                                           | D. Julio Plazas Proharán                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Madrid                                                                                                                                    | Madrid                                                                                                                                                        | 13 Diciembre 1885  |  |
| 11<br>12<br>13<br>14<br>15<br>16<br>17<br>19<br>20<br>21<br>22<br>23<br>24<br>25<br>26<br>27 | Manuel López Ramírez. José Silvariño González. Marco César Pérez y Díez Villarias. José Gómez de la Bárcena. Antonio Mayorga Briones. Luis de Beaumont Cohneiro. Juan Ruiz Barrera. José Gea Campos. Juan Gutiérrez López. Baudilio García Losa. Juan Bautista Targhetta Junquera. Santiago Armando Montes Donaire. Valentín Gea Campos. Enrique Rodríguez Martinez. Mariamo Echevarría Aranzahal. Abelardo Bueyo González. Justiniano Manuel Gutiérrez López. Ricardo Fernández Beberide. Modesto Vidarte Uragn. | Madrid Madrid Madrid Coin Zarasoza Madrid Burgos Linares Almadenejos Mieres Gijón Almaden Linares Oñón Bilbao Mieres Abenojar León Sestao | Madrid Madrid Malaga Zarsgoza Madrid Burges Jaén Ciudad Real Oviedo Ciudad Real Jaén Oviedo Ciudad Real Jaén Oviedo Ciudad Real Jaén Viscaya Ciudad Real León | 18 Enero 1888      |  |
| 28<br>29<br>30                                                                               | Emilio Forras Rivilla                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Puerioliano                                                                                                                               | Ciudad Real                                                                                                                                                   | 19 Septiembre 1895 |  |

Madrid, 31 de Marzo de 1930.—El Director general, B. G. Ormeechea.

|               | )                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | ** <del>***********************************</del>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                  | <u> </u>                      | <u> </u>                                |
|---------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|-------------------------------|-----------------------------------------|
| -             | PECHA<br>DEL INGBESO EN EL<br>CUERDO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | PECHA DEL CLIMO EMPLEO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | SITUACIÓN<br>EN QUE SE ENCUENTRA | SERVICIO<br>A QUE ESTÁ AFECTO | HONORES * CONDECORACIONES               |
| <b>《神迹》</b> 《 | 5 Agosto 1925 27 Diciembre 1926 | 12 Septiembre 1925 30 Septiembre 1925 18 Septiembre 1925 28 Septiembre 1925 28 Septiembre 1925 17 Septiembre 1925 17 Septiembre 1925 28 Enero 1927 28 Enero 1927 21 Febrero 1927 29 Enero 1927 1 Febrero 1927 29 Enero 1927 20 Enero 1927 20 Enero 1927 21 Enero 1927 22 Enero 1927 23 Enero 1927 24 Enero 1927 25 Enero 1927 26 Enero 1927 27 Diciembre 1926. | Supernumerario                   | Distrito de Salamanea         | * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * |
| A Comment     | 6 Marzo 1928<br>6 Marzo 1928                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 22 Agosto 1927<br>14 Abril 1928<br>21 Abril 1928                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Activo<br>Supernumerario         | Distrito de Las Palmes        | >                                       |

# MINISTERIO

# ESCALAFÓN DEL CUERPO DE DELINEANTES DE

| , <del>is</del>      |                                                                                                                                                                                                                                                           | NATURA                                        | FECHA                                                                |                                                                   |
|----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| FÉIMERO              | NOMBRES                                                                                                                                                                                                                                                   | PUFBLO                                        | PROVINCIA                                                            | DEL NACIMIENTO                                                    |
| ;                    | UN DELINEANTE MAYOR, JEFE DE NEGOCIADO<br>DE PRIMERA CLASE, CON 8.000 PESETAS                                                                                                                                                                             |                                               | <b>.</b> .                                                           |                                                                   |
| •1                   | D. Luis Ramírez de Arcllano<br>Serafín Murcia González                                                                                                                                                                                                    | Manila<br>Murcia                              | Filipinas                                                            | 10 Octubre 1881<br>15 Dictembre 1875                              |
|                      | UN DELINEANTE PRIMERO, JEFE DE NEGOCIADO<br>DE SEGUNDA CLASE, CON 7.000 PESETAS                                                                                                                                                                           |                                               |                                                                      | ·                                                                 |
| 1                    | D. Pedro de Mesa Bedoya                                                                                                                                                                                                                                   | Quesada                                       | Jaén                                                                 | 19 Mayo 1867                                                      |
| j.                   | UN DELINEANTE SEGUNDO, JEFE DE NEGOCIADO<br>DE TERCERA CLASE, CON 6.000 PESETAS                                                                                                                                                                           |                                               |                                                                      |                                                                   |
| 1                    | D. Crispulo Baza y Diez                                                                                                                                                                                                                                   | Salamanca                                     | Salamanca                                                            | 10 Junio 1865                                                     |
| :                    | CUATRO DELINEANTES TERCEROS, OFICIALES PRIME-<br>ROS DE ADMINISTRACIÓN, CON 5.000 PESETAS                                                                                                                                                                 |                                               |                                                                      |                                                                   |
| 1 3                  | D. Vicente Aguilera MondéjarLucas Raya Fantoni                                                                                                                                                                                                            | AlmadénAlhama                                 | Giudad Real<br>Granada                                               | 19 Diciembre 1875<br>30 Mayo 1882                                 |
| : 3                  | Juan Bautista Ull Ferrando                                                                                                                                                                                                                                | Benifayó<br>Almadén                           | Valencia<br>Ciudad Real                                              | 30 Marzo 1865<br>16 Marzo 1884                                    |
| * :                  | VEINTICUATRO DELINEANTES GUARTOS, OFICIALES<br>SEGUNDOS DE ADMINISTRACIÓN, CON 4.000 PESETAS                                                                                                                                                              |                                               |                                                                      |                                                                   |
| 2 8                  | D. Cándido Campos y Nieto                                                                                                                                                                                                                                 | Almadén<br>Pola de Siero<br>Murcia<br>Almadén | Oviedo                                                               | 15 Marzo 1876                                                     |
| T Brooker            | José María Tirado Díaz  Isaac León Gil Hipólito Montouse Jarque Manuel Tirado y Sánchez Adrián Cabrera y Delgado Aguilera Alejandro Marín Villaseca Carlos Moreno y López de Lara Ginés José Moncada Ferro Juan Rniz Barrera Casto Celestino Mora y López | Almadén                                       | Ciudad Real Oviedo Ciudad Real Ciudad Real Ciudad Real Madrid Murcia | 1 Enero 1895                                                      |
| 15 15 18 19 20       | Pederico Pinos Ramírez.  Pedro Marín Villaseca.  fuan Gutiérrez López.  Alejandro Mata Alejandre.  Francisco Merelo Azañón.  Valeriano Palomo Osorio.  Manuel María de la O Navarro y Osorio.  José María Rubio y Alcaraz.  Alfredo Montalvo González.    | Madrid Lînares Almadén Almadén Aguilas        | Ciudad Real Madrid Jaén Ciudad Real Ciudad Real Murcia               | 7 Enero 1890                                                      |
| 21<br>22<br>23<br>24 | Félix Melián Abajo                                                                                                                                                                                                                                        |                                               | Oviedo<br>Ciudad Real                                                | 13 Febrero 1898<br>28 Junio 1891<br>23 Junio 1900<br>4 Marzo 1899 |

# DE FOMENTO

MINAS, RECTIFICADO EN 31 DE MARZO DE 1930

| <del></del>                      | <u> </u>                     | <u></u>                                  | <u> </u>                                             |                          |
|----------------------------------|------------------------------|------------------------------------------|------------------------------------------------------|--------------------------|
| FECHA                            | BECHA                        | SITUACIÓN                                | SERVICIO                                             | HONORES                  |
| DEL INGRESO EN EL                | DEL CLIIMO EMPLEO            | EN QUE SE ENCUENTRA                      | A QUE ESTÁ AFECTO                                    | T CONDECORACIONES.       |
| CUERFO                           |                              | ļ                                        |                                                      |                          |
|                                  |                              |                                          |                                                      |                          |
| '                                |                              | 1                                        |                                                      |                          |
| 24 Octubre 1899                  | 1 Enero 1929                 | Supernumerario                           | Distrito de Murcia                                   | <b>,</b>                 |
| 26 Agosto 1895                   | 1 Enero 1929                 | Activo                                   | Distrito de Murcia                                   | •                        |
|                                  |                              | 1                                        | ·                                                    |                          |
|                                  |                              |                                          |                                                      |                          |
| 1 Enero 1902                     | 27 Enero 1929                | Activo                                   | Distrito de Badajoz                                  | •                        |
|                                  |                              |                                          |                                                      |                          |
|                                  |                              |                                          |                                                      |                          |
| 2 Septiembre 1900                | 27 Enero 1929                | Activo                                   | Distrito de Salamanca                                | •                        |
|                                  |                              | · ·                                      |                                                      |                          |
|                                  |                              |                                          |                                                      |                          |
| 10 Marzo 1908                    | 24 Enero 1924                | Activo                                   | Escuela de Ingenieros                                | ,                        |
| 13 Julio 1904                    | 1 Marzo 1928                 | Activo                                   | Sección de Combustibles. Te-                         |                          |
|                                  |                              |                                          | sorero de la Caja de Com-<br>bustibles               | >                        |
| 16 Enero 1908                    | 1 Noviembre 1928.,           | Activo                                   | Distrito de Zaragoza<br>Distrito de Barcelona        | <b>*</b>                 |
| To Enero 1900                    | 21 Lineto 13232              | 220110 310111111111111111111111111111111 | Distrito de Darcelona                                |                          |
|                                  |                              |                                          | •                                                    |                          |
| 90 En 1000                       | 6 Enhuma 4000                | A -4:                                    | Disease J. Ch. L. J. D. J.                           |                          |
| 1 Octubre 1909                   | 23 Agosto 1923               | Activo                                   | Distrito de Ciudad Real<br>Distrito de Oviedo        | ,                        |
| 1 1 Octubre 1909                 | 24 Enero 1924                | Activo                                   | Distrito de Sevilla<br>Distrito de Santa Cruz de Te- | •                        |
|                                  |                              |                                          | nerife                                               | ,                        |
| 2 Octubre 1909                   | 5 Diciembre 1925             | Activo                                   | Distrito de Córdoba<br>Distrito de La Coruña         | 2                        |
| 15 Junio 1911                    | 1 Marzo 1928                 | Activo                                   | Distrito de León                                     | ,                        |
| 26 Octubre 1915                  | 1 Enero 1929                 | Activo                                   | Consejo de Minería<br>Distrito de Madrid             | •                        |
| 15 Octubre 1920                  | 1 Enero 1929                 | Activo                                   | Sección de Minas                                     | , ž                      |
| 1 Agosto 1922<br>20 Octubre 1922 |                              |                                          | Distrito de Almería<br>Distrito de Valencia          | 3                        |
| 11 Octubre 1925                  | 1 Enero 1929                 | Supernumerario                           | >                                                    | 5                        |
| 11 Octubre 1925                  | ,                            | ļ ·                                      | Oficina Reguladora de Sales potásicas                | *                        |
| 11 Octubre 1925                  | 1 Enero 1929                 | Activo                                   | Distrito de Huelva<br>Instituto Geológico            | >                        |
| 11 Octubre 1925                  | 1 Enero 1928                 | Supernumerario                           | instituto Georgico                                   |                          |
| M7 Marzo 1926<br>17 Marzo 1926   | 1 Enero 1929<br>1 Enero 1929 | Supernumerario                           | Distrito de Grapada                                  | •                        |
| 17 Marzo 1988                    | 1 Erero 1929                 | Activo                                   | Distrito de Guipúzcoa                                | ,                        |
| 10 Marzo 1925                    | 1 Enero 1929                 | Activo                                   | Distrite de Jaén                                     | ,                        |
| 10 Marzo 1978                    | 1 Enero 1929                 | Activo                                   | Distrito de Santander                                | No complete la documenta |
| 10 Merzo 1928                    | 1 Enero 1929                 | Activo                                   | Distrito de Las Palmas                               | ción.                    |
| 21 Enero 1929                    | 25 Febrero 1929              | Activo                                   | Distrito de Vizcaya<br>Distrito de Palencia          |                          |
| To Febrero 1986                  | 10 Febrero 1930              | Activo                                   | Distrito de Baleares                                 | ,                        |
|                                  | j į                          |                                          |                                                      | i                        |

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### **CITACIONES**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza par los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se empresan, para que comparezan el día que se señale, o dentro del término que se tije, a contar desde la fecha de la publicación del anunció en este periódico oficial, con arregio al artículo 178 de la ley de Enjuiclamiento criminal, 380 del Cádigo de Justicia Militar y y 63 del de Marina-

#### 2.232

ALBALADEJO PEREZ, Juan; hijo de Juan y de Teresa, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Beire, número 12, piso bajo; comparecerá el dia 1.º de Mayo próximo, a las nueve horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones casuales al mismo, que se ha instruído bajo el mimero 27 de orden del año actual, por accidente del trabajo.

#### 2,233

ALEDO MELGAREJO, José; hijo de Pablo y de Dolores, domicifiado filimamente en Madrid, carretera de Hortaleza, número 26, segundo; comparecerá el día 29 de Mayo próximo, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, con el múmero 98 i instruido contra el mismo y otro.

# 2.234

ALVAREZ, José; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Arganzuela, número 11; comparecerá el día 20 de Mayo próximo, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrilo del Centro, de esta Corte; sito en la relle de Santa Catalina, número 1; principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 3.205 msfruido contra Rafael Pérez.

# 2.235

ARIAS SAIZ, Remedios; hija de Juan y de Victoria, domiciliada últimamente en Madrid, calle de la Fresa, número 6, piso segundo; comparcuerá el día 22 de Mayo próximo, a las diez horas, ante ef Juzgado municipal del distribo del Centro, de esta Corte, sita em la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a petebrar juicio de faltas, que con el número 324 de orden, se ha instruído por lesiones casuales por accidente del frabajo.

# 2.236

BARCO ZUBILLAGA, Adela; hija de filar; domiciliada últimamente, en fiadrid, Carrera de San Jerônimo, núnero 28; comparecerá el día 13 de

Mayo próximo, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calte de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faitas por daños, con el número 2.392, instruído contra la misma.

#### 2.237

BERNARDO GARCIA, Printitivo; hijo de Julián y de Luisa; domicihado últimamente en Madrid, paseo del Marqués de Monistrol, número 6 duplicado; comparecerá el día 16 de Mayo próximo, a las doce horas, ante el Júzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones casuales, que se ha instruído fajo el número 529 de orden del año actual.

#### 2.238

BOTELLA OVIOTICOCHEA, Curmen; hija de Andrés y de Maria; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Doctor Bayo, número 7, piso segundo, número 3; comparecerá el día 22 de Mayo próximo, a las diezhoras, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones a la misma, que bajo el número 366 de orden se hai instruído contra Eurique Rojas, Médico Odontólogo, dueño y conductor del automóvit námero 36.034-M.

#### 9 494.

CABANILLO MELLADO, Antonio; hijo de Rafael y de Carmen; domiciliado últimamente en Madrid, calledel Pacífico; número 20, piso tercero; comparecerá el día i de Mayo; próxime, a las mero horas, ante al fuzgado municipal del distrito del fuzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Estafria, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesistes casacias al mismo, que se ha instruido bajo el mimero 365 de ou deu del ado actual, por accidente del tralinjo.

# 2.248.

CASAS LOPEZ-NUNO, Maria; his de Antonio y de Clara; domicilia-da últimamente en Madrid, calle del Portenir, número 5, primero; comparecerá el dia 3 de Junio, milas doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sion en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar inicio de falias por estale, con el número 1,152, instruido contra la mismo.

# . 2241

CEBRIAN CUESTA, Manuel; hijo de Cándido y de Teresa; domiciliado útimamente en Madrid, calle de San Leopoldo, número 46, hajo; comperecrá el dia 1 de Mayo próximo, a las nueve horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar

juicio de faltas por lesiones casuales al mismo, que se ha instruido bajo el número 295 de orden del año actual, por accidente del trabajo.

#### 2.242

CECILIO LOPEZ, Vicente; comparecerá el día 29 de Mayo próximo, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro; de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, com el número 143, instruido contra el mismo.

#### 2.243

CERRO CAMPOS, Leopoldo del; hijo de Benigno y de Adela; domiciliado altimamente en Madrid, plara de
Santa Ana, número 4, principal; comparecerá el día 22 de Mayo próximo,
a las diez horas, ante el Inzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar
juicio de faltas por lexiones, que bajo
el número 439 de orden se ha instruído contra el mismo y otro.

#### 2.214

DIEZ LIMINANA, Juan Manuel; hijo de Juan y de Juka; domiciliado últimamente en Madrid, calle de las Tabernillas, número 8, segundo, derecha; comparecerá el dia 22 de Mayo
proximo, a las diez horas, ante el
Juzgado municipal del distrito del
Centro, de esta Corte, sito en la calle
de Santa Catalina, mimero 1, minero
lesiones, que con el número 459 de
orden se ha instruído contra una señorita que se dió a la juga.

# 2245

PFIMIS LOPEZ, Francisco; hijo de Rutino y de Josefa; domicifiado fificimamente en el Puente de Vallecas, ca-fle de San Nicolás, número 26; comparecerá el día 7 de Mayo precimo; a las dices ante el Jurgado manicipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la caffe de Santa Cafalinas, número La periorial, con el fin de ser reconocido por el Médido foremes, pues esti le he acordado est juntación fallas números 4.679, por lésiones esta sueles del mismos

#### 2248.

FRANQUEIZA BANUS, Ramons, mijo de José y, de Lucia; denticitado
últimemento en Madrid, caffe de Ra
Rada; número: 19, bajo, implimento;
comparecerá el día 27 de Mayo polkimo; a las doce, ante el Jungado monicipal del diamito del Cemero de cota Corte, sito en la calle de Santa Catalina, múmero 1, principal, a colobrar funcio de fallas por lesignes, conel número 4.614, instruído contra losi licerandez.

# \_247

FREIRES HIJES, Patricio; hijo de Jesús y de Josefa; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Churruca, número 17, cuerto; comparecera

el dia 27 de Mayo pròximo, a las diez, ante el Juzgado esenticipal del flistrito del Centro, de esta Corte, sito en da calle de Sanze Gatalina, missero d, principal, la celebrar fisicio de fallas por estafa, con el missero 406, instruido contra el misso.

#### .2.248

GARCIA GOMEZ, Carmen: hija de Manuel y de Honorsia; domiciliade últinamente en Madrid, calición de Tudescos, número 6, bajo; comparecará el día 22 de Mayo próximo, a las diez horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la valle de Santa Catalina, número la principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones a la misma, que bajo el número 866 de orden se ha instruido contra Manuel Inestal Bellido, con igual demicitic que la anterior.

#### 2.249

GARCIA PEREZ, Francisca; injo de Ubaldo y de Maria; domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, calle de Seco, número 9; comparecerá el día 20 de Mayo próximo, a las diez, ante el Justado untaicipal del distrito del Centro, de esta Corta, sito en la calle de Sauta Catalina, admero 1, principal, a relebrar juicto de Talias por lesiones, con al mutrero 3.205, instruído contra Residael Parra.

#### 2:250

GARCIA SIVET Bernardo, hito de Tomás y de Ana; demiciliado últimamente en Madrid, calle de Argumosa, número 1; comparecerá el día 27 de Mayo próximo, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de 
Santa Catalina, número 1, principal, a 
celebrar inicio de faltas por escándalo, con el número 124, instrutdo contra el mismo y otro.

## 2.251

GONZALEZ LOPEZ, Emilio; hijo de Lorenzo y de Rosa; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Canillas, número 12; comparecerá el dia 16 de Mayo próximo, a las dese lores, unte el Juzgado municipal del distrito fiel Lentro, de esta Lorte, sitto en la calle de Santa Latalina, número 1, principal, a celebrar hiscio de feltas por lexiames, que can el número 497 de orden se da instruido, por accidente del trabajo.

# 2.252

BUNZALEZ VILLANGEVA. Bornardo; anto de Marmel y de Maria; doministrado últimamente en Madrid, calle del Olivar, número 25, segundo, número 3; comparecerá el día 1 de Mayo préxime, y hora de las núeve, ante el Jazgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faitas, que bajo el número 479 de orden se ha instruido, por l'estones manuales spiridas por el mismo en accidente de trabajo.

# 2.253

GUILLEN ROPRIGUEZ, Urbano; hijo de Nicolas y de Lucia; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Menorca, número 22, piso primero; comparecerá el día 1 de Mayo próximo, a las nueve horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiomes casuales al mismo, que se ha instraido con el número 326 de orden del año actual, por accidente del trabado.

#### 2.254

HERAS, Angel de las; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Silva, número 14; comparecerá el dia 13 de Mayo, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la celle de Santa Catalina, músico 1. principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 1000, instruido contra Pedro Córdoba y otro.

#### 2.255

INESTAL BELLIDO, Manuel; doraicilizdo últimamente en Madrid, callejón de Tudescos, número 6, bajo; computecerá el dia 22 de Mayo próximo, a las diez horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, aúmero 1, principal, a celebrar juício de faltas por lesiones, que bajo el número 306 de orden se ha instruido contra el mismo por lesiones a Carmen García Gómez,

# 2.256

JOHN, Walter; comparecerá el día 29 de Mayo, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por latro, con el número 144, instruído contra Juan Sáenz.

# 2**257**

DEAL PALNIEL, Franco; comparecerá el dia 31 de Mayo, a las dece, ante el Fuzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calleda Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar judcio de faltas por saucusas, con el mismo 145, instruido contra el mismo.

## 2.258

LOPEZ, Pilar; capas demás circunstancias se ignoran, domiciliada últimamente en el barrio del Campanento de Charactin de la Rosa; compareccia el dia 6 de Mayo ante el Tribunal municipal de dicha villa para calcharar jutico de faltas que se sique por daños, con el número 224 del corriente año, contra la misma.

# 2.259

LOPEZ ROCHA, Hipólite; hijo de Salvador y de Antonia, domiciliado últimamente en la calle de Churiel, número 6; comparecerá el día 16 de Mayo prócimo, a las doce iseras, ante el lezgado manicipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, que bajo el número 309 de orden se ha instruído por accidente del trabajo.

# .2.260

LOPEZ RODRIGUEZ, Manuel; comparecera el dia 20 de Mayo, a las dece, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de caia Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 4.269, instruida contra el mismo.

#### 2.261

LAVIN PARRA, Manuel; hijo de Manuel y de Tomasa, domiciliado últimamente en Madrid, Pélayo, número 50; comparecerá el día 27 de Mayo, a las diez, ante el Juzgado numicipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la estde de Santa Catalina, número 1, priscipal, a celebrar juicio de faltar por mal trato, con el número 4.113, instruido contra el mismo.

#### 2.262

MADELIN, Emilio, y señora de Madelin; domiciliados últimamente en Madrid, puerra de Atocha (hotel Nacional); comparecerán el dia 22 de Mayo próximo, a las diez horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Gentro, de esta Corte, sito en la calte de Santa Catalina, número 1, principal, a célebrar juicio de faltas por lesiones, que bajo el número 333 de orden se ha instruido contra el primero por lesiones a la segunda.

# 2,263

MALAGON GARCIA, Francisco; de maciliado últimamente en el Puent, de Vállecas, calle Uceda, número 30, comparecerá el aña 29 de Mayo práximo, a las doce, ante el Juzgado ma nicipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Cotalina, ciámero 1, principal, a celebrar intejo de faltas por dissos, con el número 4445, instruído centra el misme

#### 2.264

MARTINEZ CANO VIDAL, Eloy, higo de Juan sy de Eddevira; domici discondriamente en distrid, code de Andrés Bossago, missero 40; comparente el discondriamente en distrid, code de Andrés Bossago, missero 40; comparente el distribuido Contro, de esta Corte, misor 1, primeto de Santa Catalina, mismo de Saltas por escandalo, com el mismo ro 162, instruido contra el mismo.

# 2.265

MATUSAN MIGNON, Manuela; hiji de Gabriel y de Maria; domiciliado últimamnete en Madrid, calle de Provisiones, cámero 14, segundo: com parecera el día 1 de Mayo próximo a las sueve horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Sante

Catalina, número 1, principal, a celabrar juicio de faltas por lesiones, que bajo el número 272 de orden se ha instruído contra Sebastián del Castillo Sánchez.

#### 2.266

MORA GARCIA, José; hijo de Alelandro y de Adela, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Valverde, número 20, principal izquierda; comparecerá el día 22 de Mayo proximo, a las diez horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa-Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones y velación, que con el número 458 de ordea se ha instruído contra el nímo.

#### 2.267

MUNIZ, Antonio; domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Bernabé, número 7; comparecerá el día 27 de Mayo, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, con el pamero 116, instruido contra el mismo.

#### 2.268

MUNOZ BALBUENA, Eulogi i; hijo de Antonio y de Mercedes, domiciliado áltimamente en Madrid, calle de Francisco Moreno, número 3, sótano; comparecerá el dia 6 de Mayo próx m., a las diez horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, sito in esta Corte, en la celle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, que bajo el número 52 de orden del año actual se ha instruído contra Daniel Montero Losada, por atropello.

#### 2.269

PRETEL GUZMAN, Eduardo; hijo de Eduardo y de Eufrasia, domiciliado últimamente en Madrid, sin tener domicilio; comparecerá el día 29 de Mayo, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, con el número 4.359 instruido con el mismo.

#### 2.270

RODRIGUEZ MEDINA, Trinidad; hija de Modesto y de Patricia, domiciliada últimamente en Madrid, calle-jón de Tudesces, número 6, patio número 2; comparecerá el día 22 de Mayo préximo, a las diez horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Gentro, de esta Corta site en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones que bajo el número 337 de orden se ha instruido contra Miguel Suárez Olsina y Micaela Pérez.

# 2.271

ROJO FERNANDEZ, Ignacio; bijo de Atanasio y de Rascira, dominicado il limamento en Madrid, calle de Hijarion Eslava, número 24; comparece-

rá el día 29 de Mayo, a las doce horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, con el número 144, instraíro contra el mismo.

#### 2,272

SAUER KUCH, Juan; hijo de Enrique y de Paz, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Marqués de Riscal, número 5; comparecerá el día 29 de Mayo, a las doce horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, silo en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, con el número 144, instruido contra el mismo.

#### 2.273

SEVILLA ALVAREZ, Teófilo; hijo de Pedra y de Baltasara, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Castelló, número 9, quinto; comparecerá el dia 29 de Mayo, a las doce horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 98, instruído contra el mismo y otros.

## 2.274

SORIA JIMENEZ, Ezequiel; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Urgel, número 11; comparecerá el dia 1 de Mayo próximo, a las nueve horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones casuales sufridas por el mismo, que se ha instruído bajo el número 267 de orden por accidente del trabajo.

#### 2.275

VEGA BAQUERO, Petronila; hija de Tomás y de Petronila, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Valverde, número 20, principal izquierda; comparecerá el día 22 de Mayo próximo, a las diez horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones y vejación, que con el número 458 de orden se ha instruído contra José Mora Garcia.

#### 2.276

ZAPATA GONZALEZ, Francisco; hijo de José y de Encarnación, domiciliado difimamente en Madrid, calle de Ferrer de los Rios, número 21, piso segundo; comparecerá el día 1 de Mayo próximo, a las nueve horas,, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, priucipal, a celebrar juicio de faltas por lesiones casuales, que se ha instruido bajo el número 147 de orden del año actual.

## 2.277

ZARAGOZA TORRALBA, Francisco; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Antonita Jiménez, número 20 6 26, mozo de cuerda número 618; comparecerá el día 16 de Mayo próximo, a las doce horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones y embriaguez, que bajo el número 597 de orden se ha instruido contra el mismo.

#### 2,278

ZUBILLAGA, doña Pilar de; ducha del automóvil núm. 28.386, domiciliada últimamente en Madrid, Carrera de San Jerónimo, número 28; comparecerá el dia 13 de Mayo, a las diez horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Sanía Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, con el número 2.392, instruído contra doña Adela Barco.

#### 2.279

DESCONOCIDOS.—El dueño o dueños de un caballo castaño ciaro, capón, cerrado, próximo a la marca, lucero, calzado de la mano izquierda y pata derecha, lunares en los costillares y una matadura eu la cruz, y espinazo un hierro visible, ocupado a Ramón Pacha Alvarez, el que el día 24 del mes de Marzo último lo compró a una joven que hace vida marital con Miguel Martinez Bejarano; comparecerá ante el Juzgado de Ezdajoz deniro del término de quinto día, con objeto de prestar declaración en el sumario que se instruye por hurto, número 62 de este año, entregarle el semoviente de autos y ofrecerle el procedimiento, cuyo ofrecimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se le hará por medio de la presente, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

# 3608

# 2.280

DESCONOCIDOS: Se cita a las personas parientes de Genoveva Martin, de cincuenta y ocho años de edad, natural de Valladolid, soltera, profesión sus labores, que tenía su domicilio en Madrid, calle de San Oprobio, número 9, y que ha fallecida en el Hospital provincial el día 3 de Abril de 1990, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaria de D. Marquin Argote y Sagastame, al objeto de recibirles declaración y ser instruídos de los derechos que les concede el afticulo 109 de la ley de Empueciamiento criminal en la causa que con motivo de la muerte de aquélla se instruye en dicho Juzgado y Secretaria con el número 234 del año 1930.

# 3587

# 2.231

GARCIA, Rafaela; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliada altimamente en Madrid en el paseo de Leñeros, número 15; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría del Licenciado D. Pedro Taracena Jontoya, con el fin de prestar declaración como dennuciada en sumario instruído por estafa a José Lavin Barquín y otro; apercibida que de no comparecer será incursa en la responsabilidad a que hubiere lugar.

3579

# 2.282

GARCIA, Rafaela; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliada últimamente en Madrid en el paseo de Leñeros, número 15; comparecerá dentro del término de cinco días ante el del Rospicio, de esta Corte, Secretaria del Licenciado D. Pedro Taracena Jontoya, con el fin de prestar declaración como denunciada en el sumario instruído por estafa a Juan Martin Criado; apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

3580

#### 2.283

LA PERSONA O PERSONAS que se crean dueñas de un mantón pequeño de crespón estampado, color encarnado; comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Juan Conte-Lacoste y Aragó, para prestar declaración y ofrecerle el procedimiento en causa por hurto, cuyo perjudicado se ignora, instruída per dicho Juzgado y Secretaría con el número 207 del año 1930.

#### 2.284

LOS IGNORADOS herederos de Rufino Ventura Guarro, que falleció el 16 de Febrero de 1929 en Barcelona, Rambia del Carmelo, 22, bajos; comparecerán en el término de diez dias ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de dicha ciudad, Secretaria de D. Germán González Campo, para la práctica de dilgencia, en causa número 609 de 1928, sobre lesiones, contra Vicente Pulgyentós, instruída por el referido Juzgado; balo apencibimiento, si no comparecen, de pararles perjuicio.

3569

### 2.285

MENDOZA HARAIZ, Bienvenido; mayor de edad y vecine de Badajoz; comparecerá dentro del términe de diez dias ante el Juzgado de primera instancia de Badajoz, para ratificar un escrito que ha dirigido al excelentisimo Sr. Presidente de la Audiencia territorial de Cáceres; bajo apercibimiento de que, si no le verificase, le parara el paraicie a que kubiere lugar en dereche.

3610

# 2.286

SABIO, José; agente de seguros de la Compania La Mundial; domiciliado últimamento en Murcia y Cartagena; comparecerá deniro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, al objeto de ser oído en el sumario instruido por dicho Juzgado, con el número 58 del año 1930, por el delito de estafa de 157,50 pesetas a Juan Torrero Teixidó.

3594

#### 2.287

SERRANO SANZ, Jesús; de veintiseis años, casado, de profesión chofer, cuyo último domicilio conocido era en Madrid, Palma, 48, tercero; comparecerá ante el Juzgado municipal de Vitoria, sito en la Casa Instituto, en el término de diez días, a contar desde el siguiente en que aparezca inserta esta cédula de citación, con objeto de requerirle para que manifieste si insta la celebración de un juicio de faltas que se tramita en dicho Juzgado, por lesiones que le fueron causadas en los últimos días del mes de Enero de 1926, contra Francisco Sarabia Balda y Gumersindo Lorenzo Rodri-guez; bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo sin que baya comparecido, se le tendrá por confor-me de que desiste de la celebración de indicado juicio de faltas, pues así lo ha acordado el Sr. Juez municipal de dicha ciudad en las diligencias mencionadas.

3643

# REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no preserilarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el dia de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribanal que se señala, se les cita, Ilama y emplaza, encargándose a todas las Antoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, capturá y conducción de aquellos, poniéndoles a disposición de dicho luez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la len de Enjuiciamiento militar de Varina.

# 2.560

ALLUE LOPEZ, Antonio; natural de Poliñino, hilo de Joaquín y de Inocencia, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y dos años de edad; domiciliado últimamente en Barceloga, Este, 1; procesado por tenencia de utiles para el robo; comparecerá en termino de diez días ante el Juzgado de Constituírse en prisión, notificarle el euto en que le ha sido decretada por la Superioridad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3630

# 2.561

ARSA MARCOS, Juan Antonio; de veintiocho años de edad, hijo de Francisco y María, soltero, labrador, natural y vecino de Penarrubias; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Quirega, en término de diez días, a constituirse en prisión y cumplir la pena que le ha sido impuesta en causa número 20 de 1929, por tentativa de homicidio; hajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3595

•

#### 2.562

BENAGES TOLOSA, Manuel (a) Gironés; cuyas demás circunstancias se ignoran, procedado en méritos de sumario número 224 de 1930, por harto, seguido en el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona; comparecerá ante el mismo para ser redución a prisión, en el término de ocho dias y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3612

#### 2.563

BRAGADO SANCHEZ, Dionisio; hijo de Cayetano y de Julia, natural y
vecino de Madrid, de estado soltero,
profesión limpiabotas, de veintitrés
años de edad, domiciliado últimamente en la calle del Marqués de Toca,
número 10, bajo, izquierda, procesado
por hurto en sumario número 572 de
1929; comparecerá en término de diez
días ante el Juzgado de instrucción
del distrito del Hospital de esta Corte, Secretaría de D. Joaquín Argote y
Sagastume, al objeto de ser reducido
a prisión, que le ha sido decretada en
dicha causa.

3583

# 2.564

CEREZO PEREZ, Ildefonso; natures de Olvera (Cádiz), hijo de Simón y de Ana, de diez y nueve años, solfero-sontanero, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Amparo, 36, tercero, procesado por hurto y uso público de hombre supuesto; comparecera dentro del término de diez días ante el del Congreso, de esta Corte, Secretaria de D. Luís Moliner, para ser reducido a prisión que le há sido decretada por la Superioridad en auto de 30 de Septiembre de 1929, hajo apercipimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

# 2.565

DELGADO BARRIOS, José; de cuarenta y dos años, hijo de Antonio y de Rosario, de estado soltero, natural de Cádiz, vecimo de La Linea, calle de San Juan, patio de Juan Quile, de oficio barbero; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Fernando, al objeto de notificarle auto de prisión decretada por la Audiencia de Cádiz en sumario número 77 de 1929, por hurto, y ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

#### 2.566

de veinte y discissis años respectivamente, selteros, domiciliados últimamente en Escuelas del Cabezo de Maragoza, procesados por el delito de robo en el sumario 140 de 1956; comparecerán dentro del término de diez dias ante el luzgado de motracción edl distrito de San Pablo, de Zaragoza, con el fin de notificarles el procesamiento, constituirse en prisión y recihirles indagatoria y demás diligencias acordadas en dicho sumario, bajo apercibimiento de que si no comparecen serán declarados rebeldes, parándores el perjuicio a que haya lugar en derecho.

# 2:567

PERNANDEZ GARCIA, Accassión; cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliada últimamente en Madrid, calle de las Delicias, número 11, piso segundo, letra D, procesada en causa seguida con el número 159 de 1930, por el delito de estafa por el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaria de D. Juan Conte-Lacoste y Aragó; comparecerá dentro del fermino de diez días ante dicho Juzgado y Secretaria, al ebjeto de matificarle el auto de procesamiento, reolbillo declaración indiagatoria y ser reducida a prisión, bajo apercibimiento de Teclaración, bajo apercibimiento de Teclaración, bajo apercibimiento de Teclaración, bajo apercibimiento de Teclaración, bajo apercibimiento de Teclaración rebelde.

3562

#### 2.568

FONT LLOPART, frabriet; bijo de José y de María, natural de Gélida (Barcelona), de estado soltero, profesión camarero, de veinte años de edad; idmiciliado últimamente en Gélida, calle Valenciana, número 15; procesado por hunto, en sumario mimero 354, rello número 7.185 de 1921; comparecerá en término de disculias ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona, Secretaria de D. José Amai, sito en el Palatio de Justicia, Salón de San Juan, para constituirse en prisión, como comprendido en los números primero y tercero del artículo 335 de la ley rocesal; bajo apercibinismo, si mo o verifica, de ser declarado rebelde.

# 2.569

FUSET SANCHEZ, Francisco; hijo le Francisco y de Teresa, de treinta , tres años, natural de Sueca (Valencia), de estado casado, profesión del comercio; domiciliado filimatoras en Barcelona, colle Garretas, 55, tercero segunda; precesado en casa mamero 481 de 1927, sobre estafa; compareverá de 19

#### 2.570

GONZALEZ, Antonio; natural de VIllagarcía, de estado soliere, profesión

cestero, de diez y stâte atos, hijo metural de Cuaddiape, ambulante; proessado por luxio; comparatorá en termino de diez diaz mate el Juspido de instrucción de Llanes, Adissos proinstal de Oviello, con el fin de constinirse en prisión y procuour oursdiligencias.

3625

#### 2.571

GOYENECHE JAURECUIZAR, Juliun; natural de Mandaca, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y sicte años, hijo de Victor y Vicenta; domiciliado alimamente en San Sebastian; procesado por robo; comparecerá en término de diez días adteel Juzgado de instrucción de San Sebastian.

3598

# 2372

LOPEZ CABELLO, Francisco, apodado "el Chiva"; hijo de Francisco y de Linsa; natural de Autequera, provincia de Malaga, de diezy ocho años; processado por hunto, bajo el manuro 53 de 1930; compareces en termino de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrib de la Alamoda, de Malaga, bajo apercibimiento de rebetdía.

3627

#### 2.573

MARTINEZ BEJARANO, Miguel, e Ildefonso Perez Martin, (a) "el Ration"; de veintitres y treinta y un años, solleros, naturales de Badajoz y Alconchel, vecinos de Badajoz, Peñas, 40, y Las Morenas; processãos por el Juagado de instrucción de Badajoz, en causa por butto, número 40 de leste año; comparecerán ante dicho Juagado dentro del fermino de diez dias, para ser indagados, notificarles adto de procesamiento e ingresar en la Prisión.

3809

#### 2.574

MECHAS MOLINO, Gabriel; veciao de Granada, Santa Victoria, natural de los Ogilares; processão en rausa por el delito de himiteidio, número 55 de 1930; comparetera ante el Jazgado de instrucción del missibe del campillo, de Granada, Pleza ducta, almero 20, en el término de disc dias da responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

3573

# 2,575

MOLINA, Adolfo; de maien se desconocen las demás circumstantelas, profesión industrial, como comprendido en el caso primero del articulo 635 de la ley de Enjuicismiento criminal, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Primero de Mayo, unacro 2, processão por estafa, sumario morero 54 de 1930; compareceré en término de diez dáss apte el Jurgado de instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, Secretaría del Sr. Cas-

tro, Ton El An de unillicade un ano declarancole processab y cer reducido la prisión, bajo apercibicatento de que si suo comparece sera declarado rebuida.

3585

#### 2.576

MOLINA, Francisco; cayas demás circunstancias se desconcea, que vivió alternamente en Madrid, Costanilla de los Angeles, 18, tienda, procesado por el delito de altamiento de bienes, aumario número 1.228 de 1929; comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Seccuaria del Licenciado D. Rafael L. de Pando, al obleto de serie monificado el tento declarando el procesado, con prisión, y llevarla a electro, apercibido que de no verificarlo se de declarará respide.

## 2.577

MONERRIS GARCIA, Pedro Juan; notifici de Benilloha, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y nueve años de edad, hijo de Pedro y de Maria Dolores, domicinado últimamente en Valencia, calle de Vomancia, calmero 5, tercero, procesido un catina número 5, tercero, procesido un catina número 5, tercero, procesido un catina número 5, tercero, procesido un difilho de Instrucción un del circo del Mar, de Valencia, una constituir del mánero quinamo del artículo 886 de la leguis de Bajudeinasiento original; compresente de sentencia de los cargos que de resulten, bajo apercibiniento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

·

#### 2.578

MULERO PEREZ, Mignel; de strinta y un años de chad, casado, dracero,
matural de Quevas de Mera (Alaseria),
vecino de Ruspibile! (Burcelona), calle de Viena, mismero 92, dey de dimerado paratero, procesado en camanimimero 55 de 1928 unbre desiones, como
teolopremático en el /mismo primeto
del artiquio 535 de da dey de fictiviciamiento criminal; comparecerá dentro
del término de discultas ante el Juzigado de instrucción del partido de
Puigeerda, para su ingreso en la Cárcel del mismo, presta notificación del
tauto de su procesamiento, recibirle
rindigatoria y otras filigentias; espercibido de ser alconardo rebelde y de
iparario el perfuscio e que habiere dogar en derecho.

2.579

MONSZ CARCIA, Benite; natural de Marsella (Francia), de estado soliero, profesión fornalero, de discinueve años de edad, domiciliado últimamente en Mazarrón, procesado en causa número 8 de 1930 por el delito de lesiones, seguida en el Juzgado de instrucción de Toisna, como comprehe en el número princero del articula de la ley de Enjulciamiento cirminal; comparecerá en termino de

diez dias ante el expresado Juzgede para constituirse en prision en la Circel del partido, bajo apercibiazionio de gue en piro caso sera declarado re-Leide y le parará el perjuicio a que hubiere logar con arregio a la Ley. 3634

#### 2.580

NAVAS ESPIN, Julio; natural de Orán, de estado casado, profesión indestrial, de cincuenta y cuatro años, bijo de Agustin y de Garmen, como conprendido en el case primero del articulo 835 de la ley Procesal, domicliedo últimamente en Melilla, procesatio per insolvencia punible en causa minero 96 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el luzgado de Melilla, apercibido que de no vemificarlo le parará el perjaicio a que hubiere lugar en derecho y se le declarare rebeide

2.581

PAERA, ROBLES, Juan; natural de Casadilia, de estado casado, de treinia y un años de edad, kijo de Francisco y de Francisca, domiciliado áltimaraente en Cádiz, procesado por esta-ta; comparecerá en término de diez dies ante el Jusquedo de diche capital para ser constituido en prisson provisional sin flanza, por virtud del suma-rio número 65 de 1930.

1811

2,582

RODRIGUEZ LOPEZ, Pedro; bijo de José y de Maria, natural de Almudévar, de estado casado, profesión holaletero, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Valencia; procesado por el delito de tenencia ilícita de armas; comparecerá en tér-mino de quince días ante el Juzgado de instrucción de Torrente. 3598

2.583

ROVIRA DE PRADES, Vicente; natural y vecino de Barcelona, de estado soliero, profesión jornalero, de treinia y cinco años aproximadamente, hi-lo de Ramón y de Teresa; compare-cerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Melilla, coun comprendido en el caso primero del articulo 835 de la lay Procesal; procesado por estafa en casasa misses to 45 de 1926; apercibido que, de no erificarlo, le parará el perjuicio que pubiere lugar en derecho y será declatado rebelde. 3592

2.584

RUBIO MIRALLES, Roque; de unos treinta años: alto, robusto, rubio, ojos azules, muy encarnado de cara, de profesión pañero, y que ejerce sa pro-fesión ambulante por las provincias de Zaragoza, Logroño, Huesca y Lé-fida, natural de Fortuna, vecino de Alfaro; procesado por estafa; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Jaca en término de diez dias, pay constituirse en prisión, pues así se halla dispuesto en el sumario número 11 de 1930, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuicismiento criminal; ba-fo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar en derecho. 3622

#### 2.585

SANCHEZ MARTINEZ, Vicente; bljo de Rafael y de Vicenta, natural de Badajoz, de estado soltero, profesión choier, de diez y meve años; domi-ciliado últimamente en Barcelona, calle Arco del Teatro; procesado en causa numero 501 de 1929, sobre tentativa de robo; comparecerá en terraino de diez dias ante el Juzzado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Salvador Sola Fuster, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo spercibimiento de ser declarado rebeitie. 3568

2,586

SORIA GONEALEZ, José; bijo de José y de Bomana, matural de Alfaro (Logrofo), estado casado, profesión tratante, de cuarenta y un años; de-miciliado últimamente en Madrid. Lope de Rueda, 16, primero interior in-quierda; processado en el sumario nú-mero 348 del año 1929, por dello de estale; compareserá en termino de diez dies ante el Juegado de instruc-ción del distrito del Ensanche, de Bilbao, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y constituirse es prisión; bajo apercimiento de ser declarado rehubiere lugar.

2.587

TUDELA JIMENEZ, Antonio; que vivió últimamente en la Carretera del Port; procesado en méritos de suma-rio número 193 de 1930, por rapto (estupro); comparecera ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, dentro de octavo día, para ser reducido a prisión, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 3613

2.588

VALLESPI LLOP, Antonio; de es-tado casado, de cuarenta y seis años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por quebrantamiento de condena, sumario número 729 de 1929; comparecera en termino de diez dias ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, Secretaria de D. Antonio Codorniu y Tarrés; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, por tener decretada la prisión.

3570

3571

# JUZGADOS MUNICIPALES

# MADRID—CHAMBERI

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José López, por daños, y señalado con el número 3.654 de 1929, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen asi:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 25 de Marzo de 1930; el senor D. José Félix Huerta y Calopa, Inex amusicipal del distrito de Casa beri; habiendo visto las presentes di-ligencies de jeicio verbal de taltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como demunciado, José López Barnia, Fallo que debo condenar y cande-

no a José López Barata a la pena de 10 pepetas de multa, que indemnica a José Vega en la vantidad de sela pesetas y al pago de las costas del juicio; y no siendo conocido el dumicilio del condenado, notifiquesele 🦃 presente por cédula comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de la misma, que se insertará en la Gaceta DE MADRID.

Así por esta sentencia lo promoncie, mando y firmo.-lese Pelia Hoerta.

Publicación.—Leida y publicada fer la anterior sentenciopor el Sr. D. Jo. sé félix Huerts y Calceca, Issex municipai propictario tiet distrito de Chamberi, estando celebrando andiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe...Francisco Alvarez de Lara."

Y mediante a la rebeldia del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada la anterior sentencia, por la Gagara DE MADRID, expido to presente en Madrid a 23 de Marzo de 1910.—El Sc crelario, Prancisco Alvarez de Lara.— Visto buero: ci Jucz, Jesé F. Huerta 10-2414

MADRID-CENTRO

En el expediente de juicio verbai de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 187 del año 1930, por hurto y contra Antonio Garcia Parra, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 28 de Marzo de 1930; don Fructuoso Cid y Abad, Juez munici-pal del distrito del Contro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal y de otra como denuaciado, cuya edad y demás circunstan-cias ya constan, Antonio García Parra; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Garcia Parra a la pena de dicz dias de arresto menor, que cumplirá en la carcel, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pro-princie, mando y firmo.—Fructuese

La anterior sentencia fué publicade leida en el mismo dia de su fecha, Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sírva de notifi-cación al denunciado Antonio Garcis Parra, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente, con el visto buene de su señoria y sellada con el del Juz-gado, en Madrid a 28 de Marzo de 1930.—El Secretario, José Ballester.— Visto bueno: el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faitas seguido en este Juzgado bale el número 357 del año 1930, por hur-to y contra Lézaro Juan Rodríguez, aparece la siguiente

"Sentencia.-En la villa y Corte de Madrid a 22 de Marzo de 1930; don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las

diligencias de juicio verbal de faitas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstan-cias ya constan, Lázaro Juan Rodrí-

guez; y
Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Lázaro Juan Rodríguez a la pena de diez dias de arresto menor, que cumplira en la carcel, y al pago de las costas del juicio.

Asi por esta mi sentencia lo pro-nuncio, mando y firmo.—Fructuoso

Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leida en el mismo dia de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notifi-cación al denunciado Lázaro Juan Rodríguez, cuyo actual domicilio o para-dero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoria y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 1.º de Abril de 1930.—El Secretario, José Balles--Visto bueno: el Juez, Fructuoso

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.032 del año 1929, por le-siones y contra David Milla y Juan

Lasarte, aparece la siguiente
"Sentencia.—En la villa y Corte de
Madrid a 28 de Marzo de 1930; don

Fructuoso Cid y Abad, Juez munici-pal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Mi-nisterio fiscal y de otra como denun-ciados, cuya edad y demás circunstancia ya constan, David Milla y Juan Lasarte, y

Fallo que debo concenar y conde-no a los denunciados David Milla He-redia y Juan Lasarte Ruiz, a la pena de seis días de arresto menor a cada uno, que cumplirán en sus respectivos domicilios, y al pago a cada uno de una mitad de las costas del juicio.

Asi por esta mi sentencia lo pro-nuncio, mando y firmo.—Fructuoso

La anterior sentencia fué publicada y leida en el mismo dia de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notifi-cación a los denunciados David Milla y Juan Lasarte, cuyos actuales domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cedula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 28 de Marzo de 1930.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 186 del año 1930, por maltrato y contra Petra Alcázar y Aurora

Fernández, aparece la siguiente "Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 28 de Marzo de 19305 don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre paries, de la una el Ministerio fiscal y de otra como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Petra Alcázar y Aurora Fernández; y
Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Petra Alcázar Garcia a la multa de 10 pesetas que hará

cia a la multa de 10 pesetas, que hará efectivas en la forma establecida en el artículo 179 y siguientes del vigente Codigo penal, y al pago de una mitad de las costas del juicio; y que debo absolver y absuelvo a Aurora Fernán-dez, declarandole de oficio la otra mi-

tad de costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.-Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leida en el mismo día de su fecha, Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notifi-cación a la denunciada Petra Alcázat García, cuyo actual domicilio o para-dero de la misma se ignora, expido x firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoria y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 28 de Marzo de 1930.—El Secretario, José Ballester. Visto bueno: el Juez, Fructuoso Cid.